



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

**TERMINOS DE REFERENCIA PROYECTO BP No. 3222 EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 558
DE 21 DICIEMBRE DE 2021**

**ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD
INDIGENAS ZENU CORDOBA – SUCRE – ASOPREDIOS CS**

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA - MODALIDAD DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE UN
PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL -
PIDAR

PROYECTO: "CREAR O IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERIA DOBLE
PROPOSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMIA FAMILIAR COMUNITARIA DE
LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDIGENA SAN ADRES DE SOTAVENTO, EN
LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA, REPRESENTADOS POR
ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENAS
ZENU CORDOBA – SUCRE – ASOPREDIOS CS"

AGOSTO DE 2023



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com





ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

1. ANTECEDENTES

Que el artículo 65 de la Constitución Política, dispone:

"(...) Artículo 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad. (...)"

A su turno, el artículo 209 de la Carta, señala que:

"(...) Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. (...)"

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es:

"(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país. (...)"

Que cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo que tiene por objeto: "CREAR O IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERIA DOBLE PROPOSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMIA FAMILIAR COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDIGENA SAN ADRES DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA, REPRESENTADOS POR ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENAS ZENU CORDOBA – SUCRE – ASOPREDIOS CS", mediante la expedición de la Resolución 558 de



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENÚ
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

diciembre 21 de 2021, modificada por la resolución No. 317 de fecha junio 30 de 2022, la cual se evidencia mediante documento anexo.

Que por lo anterior, y con el objeto de desarrollar las actividades que se desprenden del proyecto cofinanciado por la ADR mediante Resolución 558 de diciembre 21 de 2021, modificada por la resolución No. 317 de fecha junio 30 de 2022, y cumplir integralmente con las inversiones aprobadas en el POI, y así proteger los recursos del proyecto, a través de la utilización de los mecanismos necesarios para garantizar la calidad de los bienes, insumos y/o servicios adquiridos, se proceden a elaborar los presentes términos de referencia para la contratación directa.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Aspectos institucionales.

2.1.1. Régimen Jurídico.

La **ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS** una entidad sin ánimo de lucro de derecho privado inscrito en la Cámara de Comercio de Montería con NIT 901300218-4 que en adelante se denominará Asopredios-CS.

2.1.2. Identidad Organizacional.

La **ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS** es una organización colombiana, sin afiliación religiosa, política ni gubernamental.

Asopredios-CS tendrá las siguientes actividades:

S9499-Actividades de otras asociaciones n.c.p.

2.1.3. PUBLICACIÓN

Los presentes términos de referencia, se publicarán en la página Web de la Agencia www.adr.gov.co y en aras de garantizar el principio de publicidad, concurrencia y transparencia se publicará el aviso de la presente convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial No.3, en las carteleras de las Alcaldías de los municipios de San Andrés de Sotavento y Tuchín, por un término máximo de cinco días (5) días hábiles.

Vencido el término de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del CTGL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadas de manera integral.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

A. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Podrán presentarse, las personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, nacionales o extranjeros que cumplan con el objeto social y actividad económica principal que les permita desarrollar el objeto de la presente invitación y que no se encuentren incurso en inhabilidades, incompatibilidades, establecidas en la constitución y la ley.

La presente invitación se dividirá en cuatro (4) bloques que darán lugar a cuatro contratos.

Estos bloques se relacionan:

1.- BLOQUE No. 1.

1.1- DESCRIPCION DEL OBJETO

El objeto del contrato del bloque N° 1 es: "ADQUISICIÓN DE GANADO BOVINO HEMBRA DE DOBLE PROPOSITO PREÑADAS LIBRES DE ENFERMEDADES Y TOROS REPRODUCTORES DEL PROYECTO DENOMINADO "CREAR O IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERIA DOBLE PROPOSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMIA FAMILIAR COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDIGENA SAN ADRES DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA, REPRESENTADOS POR ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENAS ZENU CORDOBA – SUCRE – ASOPREDIOS CS"

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las siguientes:

BLOQUE 1 - ADQUISICION DE SEMOVIENTES GANADO BOVINO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GANADO TIPO BOVINO HEMBRA PREÑADAS DOBLE PROPOSITO. PLENAMENTE IDENTIFICADAS, CRUCE CEBÚ -LIBRES DE BRUCELOSIS ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y SANITARIAS VIGENTES. - PESO: 270 a 320 kg	UNIDAD	UNIDAD	800	\$3.500.000	\$2.800.000.000



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

2	TOROS REPRODUCTORES EN EDADES TEMPRANAS DE 2 A 2 ½ AÑOS DOBLE PROPOSITO. CRUCE CEBU-LIBRES DE BRUCELOSIS ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y SANITARIAS VIGENTES. - PESO: 350 kg en adelante.	UNIDAD	UNIDAD	16	\$5.000.000	\$80.000.000
VALOR TOTAL BLOQUE 1						\$2.880.000.000

1.3.- Obligaciones del Contratista.

- 1) Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a la descripción que se contempla seguidamente:

BLOQUE 1 - ADQUISICION DE SEMOVIENTES GANADO BOVINO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD	
1	GANADO TIPO BOVINO HEMBRA PREÑADAS DOBLE PROPOSITO. PLENAMENTE IDENTIFICADAS, CRUCE CEBU - LIBRES DE BRUCELOSIS ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y SANITARIAS VIGENTES. - PESO: 270 a 320 kg	UNIDAD	UNIDAD	800	
2	TOROS REPRODUCTORES EN EDADES TEMPRANAS DE 2 A 2 ½ AÑOS DOBLE PROPOSITO. CRUCE CEBU-LIBRES DE BRUCELOSIS ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y SANITARIAS VIGENTES. - PESO: 350 kg en adelante.	UNIDAD	UNIDAD	16	

- 2) Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia idónea y oportunamente.
- 3) Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de bienes objeto del contrato dentro de las condiciones de este y ubicarlos en los siguientes lugares:

PREDIO	MUNICIPIO		Ganado tipo bovino hembra apta para reproducción	Toros Reproductores
	TUCHIN	SAN ANDRÉS		
Bellacecilia	X		60	2
Bellaisla	X		108	2



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Cartagenita		X	132	2
La oportunidad	X		80	2
Los camiones	X		116	2
Nueva Colombia G10	X		94	2
Sanquerrá		X	128	2
Aguas Mojosas	X		82	2
TOTAL	6	2	800	16

- 4) Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el acto de entrega de éstos a **ASOPREDIOS**.
- 5) Entregar los bienes objeto del contrato en la hora, fecha y lugar fijado y aprobado en el Comité Técnico de Gestión Local – **CTGL** (integrado por **ADR Y ASOPREDIOS**) y de acuerdo a la programación establecida.
- 6) Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los bienes objeto del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, de manera que **ASOPREDIOS** pueda realizar la revisión de cada uno de los bienes y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción.
- 7) Informar de inmediato a **ASOPREDIOS** de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
- 8) Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para la distribución, comercialización y transporte de los semovientes; que el ganado cuente con registro de vacunación y que el transporte de los animales debe contar con la respectiva guía de movilización expedida por el ICA.
- 9) El contratista deberá aportar certificación expedida por veterinario o zootecnista en donde se manifieste que el ganado ha sido palpado y cuenta con las condiciones de gravidez, peso y raza solicitadas en los TDR.
- 10) El contratista debe presentar con su oferta que el predio donde realizará la compra de los animales se encuentra registrado ante el ICA, para tal fin aportará el registro correspondiente.
- 11) El contratista deberá entregar el ganado con la respectiva identificación (chapeta enumerada) con el logo de la ADR y la asociación.
- 12) Una vez el contratista manifieste que tiene el ganado listo para entrega se deberá realizar la inspección técnica del mismo por parte de un profesional idóneo de la ADR.
- 13) Garantizar la calidad y el buen estado de los bienes objeto del contrato y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
- 14) Suscribir con **ASOPREDIOS** las respectivas actas de entrega
- 15) Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural
- 16) Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.4.- Obligaciones del Contratante.

Son obligaciones de **ASOPREDIOS** las siguientes:

- 1) Verificar que los bienes objeto del contrato adquiridas y entregadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que las entregas de los mismos se realicen en las cantidades y lugares estipulados.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

- 2) Recibir Los bienes objeto del contrato suministrados por el contratista a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características de los bienes requeridos.
- 3) Verificar la certificación expedida por el médico veterinario o médico veterinario zootecnista donde garantice el estado de gestación de los semovientes ya sea la certificación por palpación o por ecógrafo.
- 4) Realizar visitas antes y durante la entrega de los semovientes con el equipo de profesionales técnicos con el fin de verificar las condiciones sanitarias reproductivas y de bienestar de los semovientes a entregar.
- 5) Pagar al CONTRATISTA el precio convenido y en la forma señalada en los términos de referencia.

Eliminó:

1.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **TRES (03) MESES**, los cuales comenzarán a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos [establecidos en los términos de referencia](#) y, además, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Que ASOPREDIOS-CS haya aprobado la garantía que el Contratista deberá constituir a su favor del contratante en virtud de la celebración del Contrato.
- b) Que el contratista haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.

El Contrato estará vigente desde su firma hasta su liquidación. La liquidación del contrato se realizará dentro de lo cuatro (4) meses siguiente a la terminación del mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO DEL BLOQUE 1.

Las entregas y cantidades de los Ganados deberán cumplir las características y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y las actividades del contrato se ejecutarán en los siguientes centros poblados así:

Municipio de Tuchín y San Andrés de Sotavento como se discrimina a continuación:

PREDIO	MUNICIPIO		Ganado tipo bovino hembra apta para reproducción	Toros Reproductores
	TUCHIN	SAN ANDRÉS		
Bellacecilia	X		60	2
Bellaisla	X		108	2
Cartagenita		X	132	2
La oportunidad	X		80	2
Los camiones	X		116	2
Nueva Colombia G10	X		94	2
Sanquirrá		X	128	2



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Aguas Mojosas	X		82	2
TOTAL	6	2	800	16

Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que su domicilio es el Municipio de San Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS		
ITEM	ACTIVIDAD	DURACION EN DIAS
1	Inspección, revisión y verificación técnica previa por parte de ADR de las condiciones sanitarias del ganado para su posterior entrega.	15
2	Verificar por medio de médico veterinario o médico veterinario zootecnista donde garantice el estado de gestación de los semovientes.	15
3	Movilización de los semovientes a los núcleos del proyecto, previa verificación del cumplimiento de la normatividad vigente para tal fin.	60
TOTAL DIAS PARA ENTREGA		90

1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – BLOQUE No 1

El valor del contrato estimado del contrato es: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.880.000.000), determinado por el Plan Operativo de Inversión, POI y será el que se determine al momento de la celebración del mismo de conformidad a los reflejado en la propuesta del oferente que resulte adjudicatario

El proponente, además deberá incluir en su oferta integralmente los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, puestos en el municipio y lugar de ejecución. Incluyendo IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Los precios de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones certificaciones deben estar incluidos en el valor de la propuesta presentada.

NOTA: el precio ofertado por el proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incrementa el precio de los productos en el mercado. No habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese; y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado, así como no sobrepasar el presupuesto establecido en el POI, en el caso que el valor de la propuesta se exceda; será causal de rechazo

1.7. FORMA DE PAGO.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

El Proveedor seleccionado recibirá los pagos de la siguiente forma:

- 1) **UN PRIMER PAGO:** Del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato de este bloque, por concepto de acta de avance una vez el contratista demuestre que ha ejecutado el contrato en un 40% conforme a sus obligaciones contractuales, equivalente a la entrega de TRESCIENTOS VEINTE (320) semovientes, entrega que deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas pactadas en los términos de referencia, previa verificación de la Entidad o de quien esta designe.
- 2) **UN SEGUNDO PAGO:** Del treinta por ciento (30%) del valor del contrato de este bloque, por concepto de acta de avance una vez el contratista demuestre que ha ejecutado el contrato en un 70% conforme a sus obligaciones contractuales y entregue el equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA (240) semovientes, para un total de QUINIENTOS SESENTA (560) semovientes. La entrega de los semovientes deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas pactadas en los términos de referencia, previa verificación de la Entidad o de quien ésta designe.
- 3) **UN TERCER PAGO:** Del treinta por ciento (30%) del valor del contrato de este bloque, por concepto de acta de avance una vez el contratista demuestre que ha ejecutado el contrato en un 100% conforme a sus obligaciones contractuales y entregue el equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA (240) semovientes para un total de OCHOCIENTOS (800) semovientes. La entrega de los semovientes deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas pactadas en los términos de referencia, previa verificación de la Entidad o de quien ésta designe.

Para que ASOPREDIOS- SC realice los pagos se requerirá que el futuro contratista presente:

- a) La solicitud de desembolso respectiva (Factura o Cuenta de cobro según aplique).
- b) Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- c) La Constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- d) Copia del contrato.
- e) Copia de la Póliza y su respectiva aprobación por parte de ASOPREDIOS
- f) Una certificación del supervisor de la ADR en donde se haga constar que para el avance de la ejecución del CONTRATO se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previsto en el plan operativo del para el desarrollo del proyecto.

NOTA: todos los pagos estarán sujetos a la aprobación del **COMITÉ** .

1.10.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL BLOQUE No.1.

1.10.1.- REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente INVITACION personas naturales, jurídicas, consorcios y Uniones temporales.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de idoneidad	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

1.10.2.- CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones (Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada):

a) **Carta de Presentación de la propuesta.**

El proponente deberá diligenciar el Formato denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga **ASOPREDIOS**, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente si este es individual, o por el representante del proponente, si este es plural. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005), la no presentación de dicho documento o presentarlo sin firma dará lugar a la inhabilitación de la propuesta.

b) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía**

El Proponente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes deberán cumplir con este requisito.

c) **Certificado de existencia y representación legal:** Las empresas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la(s) empresa(s) debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2023. - Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas del país de su domicilio principal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente invitación, y en todo caso se cumplirán con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

El objeto Social o La actividad principal y/o secundaria registrada le permite presentar oferta y suscribir Contrato, es decir, el objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en la presente invitación y que es el objeto del contrato que de ella se derive, para el caso de proponentes plural ambas empresas deben cumplir con este requisito.

- d) **Documento de conformación de proponente plural:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de empresa futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los términos de referencia dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Los Proponentes o sus integrantes en caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra modalidad de Asociación, no podrán hacer parte de otro proponente y, por lo tanto, sólo podrán participar como Proponentes o integrantes de un proponente en Conjunto, en una sola propuesta por cada bloque que desee participar.

Los Proponentes no podrán ser socios de otro proponente o propietario de otra sociedad proponente Integrante de una modalidad asociativa como Consorcio o Unión Temporal.

Las Ofertas presentadas serán rechazadas por La Organización si se comprueba que coinciden con alguna de las



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

siguientes situaciones:

- Que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común con cualquier otro Oferente, o
- Que cualquiera de los oferentes reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás oferentes, o
- Que uno o varios Oferentes tenga(n) el mismo representante legal a efectos de esta invitación, o
- Que el Oferente tenga una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes con la Entidad Contratante que le coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Proponente o de influencia sobre dicha Oferta de otro Proponente, en el marco de este mismo proceso, o
- Que durante los dos últimos años el oferente haya tenido una relación de subcontratista o vínculo contractual entre sí con otro oferente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso, o

Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para este mismo proceso, o

La ausencia de cualquiera de los documentos relacionados o la ausencia de la firma del representante legal o autorizado no será subsanable. El proponente deberá diligenciar todos los formatos y anexos de la invitación y deberá adjuntarlos a su Oferta. En la Oferta, el proponente deberá incluir toda la información requerida y los documentos soporte para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, se advierte que las reglas de subsanabilidad están contenidas en el procedimiento PIDAR V4, el cual señala que podrá ser subsanado todos aquellos documentos que no otorguen puntaje; siendo procedente subsanar la prueba más no el requisito.

- e) **Regla de subsanabilidad:** En la Oferta, el proponente deberá incluir toda la información requerida y los documentos soportes para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, se advierte que las reglas de subsanabilidad están contenidas en el procedimiento PIDAR V4, el cual señala que podrá ser subsanado todos aquellos documentos que no otorguen puntaje; siendo procedente subsanar la prueba más no el requisito.
- f) **Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma**

Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma

El Proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

- ✓ Objeto: Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- ✓ Asegurado y beneficiario: **ASOPREDIOS,**



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

- ✓ Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- ✓ Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente Concurso de Méritos.
- ✓ Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1082 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- g) Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional –Compromiso Anticorrupción, La Entidad consultara los Antecedentes Judiciales, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y fiscales, y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano y de **ASOPREDIOS** contra la corrupción, la no presentación o firma del documento será causal de rechazo de su propuesta.

Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: Los proponentes deberán hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con **ASOPREDIOS**, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del CONTRATO y que no están inhabilitados para contratar con **ASOPREDIOS**, la no presentación será causal de rechazo de su propuesta.

La Organización insta a todos los Proponentes a comportarse de manera profesional, objetiva e imparcial, y a tener en todo momento presente en primer lugar los intereses primordiales de **ASOPREDIOS**. Los Proponentes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses¹ será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes en este, si:

¹ Conflicto de interés personal. Se presenta conflicto de intereses cuando el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, tal como sus inversiones y bienes personales, sus actividades externas, políticas o de otra índole, y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. Es decir, una persona incurre en un conflicto de intereses cuando en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero. Se entiende por conflicto de intereses, que cualquiera de los miembros del CTL tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquiera de los proveedores que presenten ofertas



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

- Están o han estado asociados en el pasado, con una firma o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratada por La Organización para prestar servicios en la preparación del diseño, la lista de requisitos y las especificaciones técnicas, los análisis y estimaciones de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y servicios relacionados con este proceso de selección. En caso de dudas de interpretación de lo que es, potencialmente, un conflicto de intereses, el proponente deberá dar a conocer su situación a La Organización y pedir la confirmación de este sobre si existe o no tal conflicto.

h) Certificación de aportes parafiscales y a la seguridad social

El Proponente deberá diligenciar el Formato N°. 2 o 3 firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, o persona natural, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la Propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

El Proponente deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en seguridad social y parafiscales, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2007. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica o natural deberá aportar el respectivo Formato No. 2 o 3.

El Proponente Adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo Contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de firma del mismo. En caso que en la información suministrada por el Proponente sobre pagos a la seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Municipio pondrá en conocimiento del Ministerio de Protección Social dicha situación para lo de su competencia, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que se puedan desprender.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas" que establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

En el evento de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social, su representante legal o apoderado deberá, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en documento adjunto a la propuesta. Esta declaración juramentada aplica para aquellos Proponentes de origen extranjero que no tengan personal vinculado laboralmente en Colombia. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar,



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo

1.12.- CONDICIONES DE IDONEIDAD

Las entidades proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar, así:

- a) **Objeto estatutario:** En el certificado de existencia y representación legal de la(s) empresa(s) debe constatarse que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto, para el caso de uniones temporales o consorcios todos los miembros de dichos oferentes deben cumplir con este requisito.
- b) **Antecedentes Fiscales:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal si el proponente individual o el representante del proponente y de cada uno de sus integrantes si este es plural, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- c) **Antecedentes Disciplinarios:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal si el proponente es individual o el representante del proponente y cada uno de sus integrantes si este es plural, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.
- d) **Antecedentes Judiciales:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente si este es individual o el representante del proponente y de cada una de las empresas integrantes, si el proponente es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

1.12.- CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- a. El predio del cual provienen los animales debe estar debidamente registrado ante el ICA.
- b. El tipo de animal que se pretende adquirir, indicando raza o cruce y el estado de productivo (gravidez o vacío), situación que se deberá comprobar con pruebas diagnósticas por profesionales idóneos, registros de los animales donde se certifique que el animal entregado será el mismo que se pactará en la etapa de compra.
- c. La cantidad de animales que se pretenden comprar, para lo cual el proveedor debe indicar el valor unitario y los valores por compras al por mayor. En este caso, se deben considerar los costos de transporte.
- d. Que el proveedor indique que servicios adicionales puede ofrecer por la compra, en caso de ofrecerla (Vacunación, alimentos, asistencia veterinaria etc.).
- e. Para la compra de bovinos, se exigirá que estos se encuentren debidamente identificados como pertenecientes al proyecto, a través de marca indeleble (marca de hierro registrada, chapeta con número respectivo, microchip, entre otras).



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

f. Para el caso de adquisición de semovientes, cuando se haya elegido el proveedor, se deberá realizar por parte de un profesional idóneo de la UTT una inspección a la unidad productiva proveedora, para verificar si este cumple con los requerimientos técnicos y normativas exigidos por ley establecidos dentro del proceso de adquisición, con el fin de proceder a la entrega. Se debe tener claro que el costo del transporte debe estar incluido dentro de la cotización de los bienes, insumos y/o servicios a adquirir, ya que la ADR no puede realizar pagos relacionados con este rubro, así como aquellos asociados con seguros o pólizas.

g. Para certificar los literales anteriores, exceptuando el f, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en medicina veterinaria y/o zootecnia anexo matrícula y/o tarjeta profesional. Esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta.

1.13.- CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, por lo menos tres (3) contratos en los tres últimos años, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de proyectos productivos agrícolas y pecuarios y estos deberán contener dentro de su alcance o actividades contractuales la adquisición o entrega de bovinos; Igualmente, el valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación indexado a valor presente debe ser superior o igual al sesenta por ciento (60%) del valor mínimo estimado del contrato a celebrarse para el bloque 1, el cual se encuentra establecido en el PIDAR, expresado este último en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La experiencia solicitada será acreditada aportando para ello copia del acta de recibo o liquidación, o constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá demostrar al menos la celebración de un contrato cuyo objeto sea similar al del contrato a celebrar.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su experiencia:

- a) Nombre del Cliente.
- b) Nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Detalle de los insumos o bienes suministrados.
- e) Cuantía total ejecutada sin incluir el IVA.
- f) Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

g) En el evento que se presenten experiencias certificadas en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de Asociación, se tomará como experiencia el porcentaje de participación del oferente.

h) Se debe indicar el consecutivo de la experiencia en RUP de proponente

NOTA: Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural.

1.14.- CONDICIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

a. La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en los estados financieros, acorte 31 de diciembre de 2022 de cada proponente

Indicador	Fórmula	Rango Aceptable
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	$\geq \$460.800.000$
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$\geq 2,0$
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$\leq 0,15$
Razón de Cobertura	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 5

Conforme estudio de mercado realizado

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	FOLIO	VALOR ESTADOS FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE
(ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)			
(ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).			

Nota 1. Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores según los criterios

 3023889005

 Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba

 Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, opción 1.

Nota 2. Si la utilidad operacional de un proponente es negativa, el proponente no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

1.14.1. Capacidad Organizacional-Documentos

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP o estado financiero.

Indicadores de capacidad **organizacional**

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor a 0.01
Rentabilidad sobre el activo	Igual o mayor a 0.01

Nota 1. Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores según los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, opción 2.

1.15. FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente que pretenda participar para la contratación de uno o varios bloques deberá presentar para ello propuesta individual en cada uno de ellos.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
OFERTA ECONOMICA	70
FACTOR DE CALIDAD	30
PUNTAJE TOTAL	100

1.16.1.- OFERTA ECONOMICA (70 puntos): Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el menor valor ofertado, teniendo en cuenta peso del animal con el valor del mismo. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica por modalidad debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos que han sido previstos en el análisis de costos que sirvió de base para presupuestar los valores de los bienes a contratar, y que permita la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y/o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La entidad rechazara las propuestas que a su criterio este con PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO –a criterio de la Entidad, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector [...]. Es importante diferenciar las «ofertas artificialmente bajas» y las «ofertas competitivas», entendiendo por estas últimas aquellas «que tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance, que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el [del] resto de proveedores en el mercado»,

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO – Procedimiento – Criterios de identificación – Herramienta - Metodología Para identificar las ofertas, la entidad puede tener como insumos: i) el promedio del valor de las ofertas; ii) la mediana del valor las ofertas; iii) la desviación estándar del valor de las ofertas; iv) la diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; v) la diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; vi) la diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato y vii) la información histórica de ofertas y contratos del objeto del proceso de contratación. Con esta información, la Guía propone dos (2) «herramientas» y una (1) «metodología», y su aplicación depende de la cantidad de ofertas que se presentaron al procedimiento. Para la primera herramienta, la entidad puede acudir a la comparación absoluta, para contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, de acuerdo con el estudio del sector, siempre y cuando haya recibido menos de cinco (5) ofertas. La regla consiste en que si después de la comparación se encuentran ofertas menores en un 20% o un mayor porcentaje respecto del costo estimado por la entidad, se considerará que ofrecen precios artificialmente bajos. Por consiguiente, no se recomienda utilizar esta herramienta cuando se reciben cinco (5) o más ofertas, y no todas las ofertas deben ser tratadas por posibles «precios artificialmente bajos» sino aquellas con un valor por debajo del 20% o un porcentaje superior, respecto del valor que la entidad definió como precio del bien, obra o servicio, de acuerdo con el presupuesto del proceso.

1.16.2. FACTOR CALIDAD (Máximo 30 puntos)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

FACTOR		PUNTAJE	
CALIDAD	a) CERTIFICACIONES DE LA CALIDAD OBTENIDA EN OTROS PROYECTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS.	5 PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO TOTAL 30
	b) GANADO PROVENIENTE DE HATO LIBRE (LIBRE DE TUBERCULOSIS Y BRUCELOSIS).	10 PUNTOS	



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

	c) SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS DE ASISTENCIA TECNICA SANITARIA (DOS VISITAS).	10 PUNTOS	PUNTOS
	d) SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS DE PALPACION (DOS (2) POR SEMOVIENTE).	5 PUNTOS	

a.- CERTIFICACIONES DE LA CALIDAD OBTENIDA EN OTROS PROYECTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS: 5 puntos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para acreditar este criterio se debe allegar con la propuesta una certificación, de cualquiera de los contratos presentados para la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente.	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	5
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	3
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo	0

b. GANADO PROVENIENTE DE HATO LIBRE (LIBRE DE TUBERCULOSIS Y BRUCELOSIS) 10 PUNTOS

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá allegar documento de compromiso donde se obliga a garantizar que los semovientes objeto del contrato provienen de hatos libres de brucelosis y tuberculosis.

Para los efectos pertinentes deberán acompañar a este compromiso certificación del ICA de hatos libres de los proveedores o posibles proveedores de los bienes objeto del contrato.

c. SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS DE ASISTENCIA TECNICA SANITARIA (10 PUNTOS):

El proponente deberá comprometerse a efectuar mínimo dos (2) visitas de asistencia técnica durante la ejecución del contrato a las ocho fincas productoras beneficiarias del proyecto, con un profesional que cumpla con las siguientes características:

Estudios: Médico Veterinario Zootecnista, con posgrado en ciencias pecuarias o afines, con conocimiento en Nutrición Animal

Experiencia: Dos años de experiencia en proyectos relacionados con nutrición animal.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

d. SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS DE PALPACION (5 PUNTOS):

El proponente deberá comprometerse a efectuar mínimo dos (2) palpaciones por semoviente en el plazo de ejecución del objeto contractual, la cual deberá ser realizada por un Médico Veterinario y Zootecnista.

Estudios: Médico Veterinario Zootecnista

1.17. GARANTÍAS

1.17.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ASOPREDIOS CS NIT: 901300218-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.17.2. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	ASOPREDIOS CS NIT: 901300218-4												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por una vigencia de cinco años</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una vigencia de cinco años	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato										
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una vigencia de cinco años	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato											
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2. BLOQUE No. 2.

2.1 OBJETO DEL BLOQUE N° 2: SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS para el desarrollo del Proyecto **“CREAR E IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y REPRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS”** de acuerdo a lo establecido en la Resolución 558 de 2021.

2.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SUMINISTRO.

El contratista deberá al momento de entregar su propuesta dar cumplimiento a los requerimientos técnicos, ya que las condiciones no serán subsanables dentro de su propuesta y serán causal de rechazo de la oferta.

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las siguientes:

BLOQUE 2 - SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

1	TANQUE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD DE 2000 LITROS - TAQUE EN POSICIÓN HORIZONTAL CILINDRO INTERNO EN LAMINA INOX DE 2.5 MM CON TAPA INFERIOR EN CONO CON PESTAÑA. TAPA SUPERIOR BOMBEADA Y PESTAÑADA. UN SERPENTÍN EN ACERO INOX. EN LA TAPA INFERIOR Y PARTE DEL CILINDRO PARA RECIRCULAR EL GAS PARA ENFRIAR EL TANQUE. UNA UNIDAD DE FRIO 3 HP	UNIDAD	UNIDAD	8	\$42.900.000	\$343.200.000
2	TRACTOR AGRÍCOLA CON MOTOR DIÉSEL. TURBO ALIMENTADO. 85 H.P. a 115 HP de 4 CILINDROS Y 4.4 LITROS (incluye gastos de tarjeta propiedad y expedición de SOAT), más especificaciones técnicas	UNIDAD	UNIDAD	1	\$205.000.000	\$205.000.000
3	ARADO DE CINCEL RÍGIDO . ANCHO DE TRABAJO 1,50 METROS. PROFUNDIDAD DE 50 CENTIMETROS. POTENCIA REQUERIDA ENTRE 65 Y 75 H.P. CINCEL DE 5 PUNTAS. PESO 350 KGS.	UNIDAD	UNIDAD	1	\$12.200.000	\$12.200.000
4	VAGON FORRAJERO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 2,5 TONELADA. CAPACIDAD	UNIDAD	UNIDAD	2	\$24.000.000	\$48.000.000



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento - Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

	DE VOLUMEN DE 5,5 METROS CUBICOS CON DESCARGA HIDRAULICA. PESO TOTAL APROXIMADO 930 KILOGRAMOS. DIMENSIONES 3 X 2 METROS. DESCARGA HIDRAULICA TRASERA. COMPUERTA TRASERA ABATIBLE.					
5	COSECHADORA DE MAÍZ CON CABEZAL PARA PASTOS. EQUIPADA CON TIRO PARA REMOLQUES PARA SILO. DE ACOPLE A LOS TRES PUNTOS DEL TRACTOR AL SISTEMA HIDRÁULICO Y TOMA DE FUERZA DEL TRACTO. POTENCIA MÍNIMA REQUERIDA 50 A 80HP A 540 RPM. PRODUCCIÓN DE 10 A 15 TON HORA.	UNIDAD	UNIDAD	1	\$39.500.000	\$39.500.000
6	EMBOLSADORA PARA SILO CON MOTOR DIESEL DE 10 HP. RENDIMIENTO DE 3 A 4 TON/H. SISTEMA DE FRENO DISCO. PESO APROXIMADO 450 KILOGRAMOS. BASE PARA MOTOR, EJE PARA CONECTAR CARDAN, PATA DE NIVELACIÓN Y CAPERUZA SUPERIOR.	UNIDAD	UNIDAD	8	\$12.500.000	\$100.000.000



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento - Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

7	CORTAMALEZA DE LEVANTE HIDRÁULICO. ANCHO DE TRABAJO 1.50 METROS. POTENCIA REQUERIDA 40-50 HP O MAS. LLANTA IMPONCHABLE CON PATIN DE COLA. PESO APROXIMADO 430 KILOGRAMOS. ESTRUCTURA MONOLITICA CON CANALES DE REFUERZO EXTERIORES. CARDAN CON EMBRAGUE PARA PROTECCION A LA TRANSMISION DE LA CORTAMALEZA Y EL TRACTOR. CUCHILLAS REVERSIBLES. LLANTA IMPONCHABLE CON PATIN DE COLA.	UNIDAD	UNIDAD	1	\$11.100.000	\$11.100.000
8	RASTRILLO PULIDOR MARCA LEVANTE HIDRÁULICO. DISCOS DE 20" X 3.5 MM. NUMERO DE DISCOS 32. ANCHO DE TRABAJO 2,9 METROS. POTENCIA REQUERIDA 60 – 85 HP. PROFUNDIDAD DE TRABAJO 0.15 METROS	UNIDAD	UNIDAD	1	\$34.450.000	\$34.450.000
9	AHOYADORA TALADRO DE TIERRA. MOTOR MONO CILÍNDRICO DE 2 TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE. POTENCIA MÁXIMA KW(HP)RPM: 1.6. CILINDRADA MINIMA 52 (CC.), SISTEMA DE ARRANQUE: MANUAL. LARGO DE LA BROCA (CM): 80.	UNIDAD	UNIDAD	8	\$1.900.000	\$15.200.000



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

	DIÁMETRO DE LA BROCA (CM): 20. DIMENSIONES DE BROCA (CM): 80X20,05X20,5.						
Total bloque 2							\$808.650.000

Se sugiere que la representación en Colombia sea de una empresa o fabricante reconocida de mínimo de 10 años de experiencia y con soporte técnico disponible en la zona de influencia donde se operaran los equipos, con el fin que se garantice el servicio técnico pertinente

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Entregar los bienes de acuerdo a las características, condiciones y lugares descritos en el Presente documento.
- 2) Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
- 3) Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de bienes objeto del contrato dentro de las condiciones de este y ubicarlos en las cabeceras de los municipios de **TUCHIN Y SAN ANDRES DE SOTAVENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA** O donde le indique el representante legal de **ASOPREDIOS**
- 4) Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte bienes objeto del contrato hasta el acto de entrega de éstos a **ASOPREDIOS**.
- 5) Entregar los bienes objeto del contrato en la hora, fecha y lugar fijado y aprobado en el Comité Técnico de Gestión Local – **CTGL** (integrado por **ADR Y ASOPREDIOS**) y de acuerdo a la programación establecida.
- 6) Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de Los bienes objeto del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, de manera que **ASOPREDIOS** pueda realizar la revisión de cada uno de los bienes y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción.
- 7) Informar de inmediato a **ASOPREDIOS** de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
- 8) Constituir y aportar las garantías establecidas en la ley tales como contratos de seguros, patrimonios autónomos y cualquier otra garantía bancaria en el presente contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza y/o de los amparos constituidos o de su cuantía, el **VENDEDOR**



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez sea recibida y aprobada, por **ASOPREDIOS** la póliza modificada.

9) Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para la distribución, comercialización y transporte de los insumos objeto del presente contrato y mencionar los servicios adicionales ofrecidos.

10) Garantizar la calidad y el buen estado de Los bienes objeto del contrato y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.

11) Suscribir con **ASOPREDIOS** las respectivas actas de entrega

12) Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural

13) Suministrar para aprobación del supervisor del contrato muestras de cada uno de los objetos y/o bienes para una correcta ejecución del contrato

14) El contratista se compromete a realizar el trámite de matrícula y SOAT del Tractor a nombre de la Organización **ASOPREDIOS CS** costo que va incluido en el valor del tractor.

15) Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Son obligaciones de **ASOPREDIOS** las siguientes:

- 1) Verificar que Los bienes objeto del contrato adquiridas y entregadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que las entregas de los mismos se realicen en las cantidades y lugares estipulados.
- 2) Recibir Los bienes objeto del contrato suministrados por el vendedor a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido.
- 3) Pagar al CONTRATISTA el precio convenido y en la forma señalada en la cláusula tercera de este contrato.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO

El plazo de ejecución del contrato será DOS (02) MESES, los cuales empezarán a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, y además se deberán reunir los siguientes presupuestos:

- a) Una vez se haya aprobado la garantía que el Contratista deberá constituir a su favor en virtud de la celebración del Contrato
- b) El contratista haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

El Contrato estará vigente desde su firma hasta su liquidación La liquidación del contrato se realizará dentro de lo cuatro (4) meses siguiente a la terminación del mismo.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO DEL BLOQUE 2.

Las actividades del contrato se ejecutarán en los siguientes centros poblados del Municipio de Tuchín y San Andrés de Sotavento como se discrimina a continuación:

PREDIO	MUNICIPIO	
	TUCHIN	SAN ANDRÉS
Bella Cecilia	X	
Bella isla	X	
Cartagenita		X
La oportunidad	X	
Los camiones	X	
Nueva Colombia G10	X	
Sanquirrá		X
Aguas Mojosas	X	
TOTAL	5	2

Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que su domicilio es el Municipio de San Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/LC (\$808.650.000)**

El proponente, además deberá incluir en su oferta integralmente los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, puestos en el municipio y lugar de ejecución. Incluyendo IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Los precios de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones certificaciones deben estar incluidos en el valor de la propuesta presentada.

NOTA: el precio ofertado por el proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incrementa el precio de los productos en el mercado. No habrá lugar a desequilibrio contractual si



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

esto ocurriese; y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado, así como no sobrepasar el presupuesto establecido en el POI, en el caso que el valor de la propuesta se exceda; será causal de rechazo

2.6. FORMA DE PAGO.

El Proveedor seleccionado recibirá los pagos de la siguiente forma:

- 1) **UN PRIMER PAGO:** Del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato de este bloque, es decir la suma de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 323.460.000.00), por concepto de acta de avance, una vez el contratista demuestre que ha ejecutado el contrato en un 40% equivalente a la entrega de bienes señalados en este bloque, por valor de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 323.460.000.00) entrega que deberá realizarse conforme a las obligaciones pactadas, previa verificación de la Entidad o de quien ésta designe.
- 2) **UN SEGUNDO PAGO:** Del treinta por ciento (30%), del valor del contrato de este bloque, es decir la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 242.595.000.00), una vez el contratista demuestre que ha ejecutado el contrato en un 70% , verificando para este pago la entrega de bienes señalados en este bloque por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 242.595.000.00) conforme a las obligaciones pactadas, previa verificación de la Entidad o de quien ésta designe.
- 3) **UN TERCER PAGO:** Del treinta por ciento (30%) del valor del contrato de este bloque, es decir la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 242.595.000.00), por concepto de acta de avance una vez el contratista demuestre que ha ejecutado el contrato en un 100% , verificando para este pago la entrega de bienes señalados en este bloque por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 242.595.000.00) conforme a las obligaciones pactadas, previa verificación de la Entidad o de quien ésta designe.

NOTA: todos los pagos estarán sujetos a la aprobación del **SUPERVISOR** que para tal efecto delegue la Agencia de Desarrollo Rural, a través del Director de la Unidad Técnica Territorial y este deberá cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos.

2.7. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL BLOQUE No.2.

2.7.1. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente CONVOCATORIA personas naturales, jurídicas, consorcios y Uniones temporales. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de idoneidad	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Capacidad	Cumple / No cumple

2.7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones (Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada):

a) **Carta de Presentación de la propuesta.**

El proponente deberá diligenciar el Formato denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga **ASOPREDIOS**, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente si este es individual, o por el representante del proponente, si este es plural. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005), la no presentación de dicho documento o presentarlo sin firma dará lugar a la inhabilitación de la propuesta.

b) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía**

El Proponente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes deberán cumplir con este requisito.

c) **Certificado de existencia y representación legal:** Las empresas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la(s) empresa(s) debe ser, como



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2023. - Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas del país de su domicilio principal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente invitación, y en todo caso se cumplirán con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

El objeto Social o La actividad principal y/o secundaria registrada le permite presentar oferta y suscribir Contrato, es decir, el objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en la presente invitación y que es el objeto del contrato que de ella se derive, para el caso de proponentes plural ambas empresas deben cumplir con este requisito.

- d) **Documento de conformación de proponente plural:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de empresa futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Términos de referencia dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Los Proponentes o sus integrantes en caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra modalidad de Asociación, no podrán hacer parte de otro proponente y, por lo tanto, sólo podrán participar como Proponentes o integrantes de un proponente en Conjunto, en una sola propuesta por cada bloque que desee participar.

Los Proponentes no podrán ser socios de otro proponente o propietario de otra sociedad proponente Integrante de una modalidad asociativa como Consorcio o Unión Temporal.

Las Ofertas presentadas serán rechazadas por La Organización si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones:



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

- Que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común con cualquier otro Oferente, o
- Que cualquiera de los oferentes reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás oferentes, o
- Que uno o varios Oferentes tenga(n) el mismo representante legal a efectos de esta invitación, o
- Que el Oferente tenga una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes con la Entidad Contratante que le coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Proponente o de influencia sobre dicha Oferta de otro Proponente, en el marco de este mismo proceso, o
- Que durante los dos últimos años el oferente haya tenido una relación de subcontratista o vínculo contractual entre sí con otro oferente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso, o

Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para este mismo proceso, o

- e) **Regla de subsanabilidad:** En la Oferta, el proponente deberá incluir toda la información requerida y los documentos soporte para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, se advierte que las reglas de subsanabilidad están contenidas en el procedimiento PIDAR V4, el cual señala que podrá ser subsanado todos aquellos documentos que no otorguen puntaje; siendo procedente subsanar la prueba más no el requisito.

f) Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma

Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma

El Proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

- ✓ Objeto: Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- ✓ Asegurado y beneficiario: xxxxxxxxxxxxxx
- ✓ Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- ✓ Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente Concurso de Méritos.
- ✓ Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1082 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

f) **Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional –Compromiso anticorrupción-**

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y fiscales, y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano y de ASOPREDIOS contra la corrupción, la no presentación o firma del documento será causal de rechazo de su propuesta.

Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: Los proponentes deberán hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con ASOPREDIOS, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del CONTRATO y que no están inhabilitados para contratar con ASOPREDIOS, la no presentación será causal de rechazo de su propuesta.

La Organización insta a todos los Proponentes a comportarse de manera profesional, objetiva e imparcial, y a tener en todo momento presente en primer lugar los intereses primordiales de ASOPREDIOS. Los Proponentes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses² será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes en este, si:

- Están o han estado asociados en el pasado, con una firma o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratada por La Organización para prestar servicios en la preparación del diseño, la lista de requisitos y las especificaciones técnicas, los análisis y estimaciones de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y servicios relacionados con este proceso de selección. En caso de dudas de interpretación de lo que es, potencialmente, un conflicto de intereses, el proponente deberá dar a conocer su situación a La Organización y pedir la confirmación de este sobre si existe o no tal conflicto.

² Conflicto de interés personal. Se presenta conflicto de intereses cuando el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, tal como sus inversiones y bienes personales, sus actividades externas, políticas o de otra índole, y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. Es decir, una persona incurre en un conflicto de intereses cuando en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero. Se entiende por conflicto de intereses, que cualquiera de los miembros del CTL tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquiera de los proveedores que presenten ofertas



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

g) Certificación de aportes parafiscales y a la seguridad social

El Proponente deberá diligenciar el Formato N°. 2 o 3 firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, o persona natural, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la Propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

El Proponente deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en seguridad social y parafiscales, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2007. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica o natural deberá aportar el respectivo Formato No. 2 o 3.

El Proponente Adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo Contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de firma del mismo. En caso que en la información suministrada por el Proponente sobre pagos a la seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Municipio pondrá en conocimiento del Ministerio de Protección Social dicha situación para lo de su competencia, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que se puedan desprender.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas" que establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

En el evento de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social, su representante legal o apoderado deberá, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en documento adjunto a la propuesta. Esta declaración juramentada aplica para aquellos Proponentes de origen extranjero que no tengan personal vinculado laboralmente en Colombia. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo

2.8 CONDICIONES DE IDONEIDAD

Las entidades proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar, así:

- a. **Objeto estatutario:** En el certificado de existencia y representación legal de la(s) empresa(s) debe constatarse que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto, para el caso de uniones temporales o consorcios todos los miembros de dichos oferentes deben cumplir con este requisito.

- b. **Antecedentes Fiscales:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal si el proponente individual o el representante del proponente y de cada uno de sus integrantes si este es plural, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- c. **Antecedentes Disciplinarios:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal si proponente individual o el representante del proponente y cada uno de sus integrantes si este es plural, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.
- d. **Antecedentes Judiciales:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente si este es individual o el representante del proponente y de cada uno de las empresas integrantes, si el proponente es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

2.9 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, hasta 3 contratos durante los últimos 5 años, cuyo objeto haya sido SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS, cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea superior o igual al cien por ciento (100%) del contrato del presente bloque, a saber la suma de OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/LC (\$808.650.000). El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución de proyectos productivos agrícolas y/o pecuarios con comunidades indígenas.

La experiencia solicitada será acreditada aportando para ello copia del acta de recibo o liquidación, o constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá demostrar al menos la celebración de un contrato cuyo objeto sea similar al contrato a celebrar y demás condiciones establecidas en el presente documento.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en ejecución de proyectos productivos agrícolas y/o pecuarios con comunidades indígenas.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su experiencia:

- a) Nombre del Cliente.
- b) Nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

- d) Detalle de los insumos o bienes suministrados.
- e) Cuantía total ejecutada sin incluir el IVA.
- f) Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- g) En el evento que se presenten experiencias certificadas en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de Asociación, se tomará como experiencia el porcentaje de participación del oferente. En caso que no se indique en los documentos que se aportan para la experiencia, se asumirá que es del 10%.

2.10 CONDICIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

- a. La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal (2019, 2020, 2021) que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Indicador	Fórmula	Rango Aceptable
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$\geq 2,0$
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$\leq 0,15$
Razón de Cobertura	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 5

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	FOLIO	PARÁMETRO / VALOR ESTADOS FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE
(ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).			



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

. **Nota 1.** Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores según los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, opción 1.

Nota 2. Si la utilidad operacional de un proponente es negativa, el proponente no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

b) Capacidad Organizacional-Documentos

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad **organizacional**

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor a 0.01
Rentabilidad sobre el activo	Igual o mayor a 0.01

Nota 1. Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores según los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, opción 2.

c) **RUT:** El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado como mínimo 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, para observar el respectivo régimen, y en caso de proponentes plurales, deberá hacerlo cada uno de sus integrantes. Esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.11 FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente que pretenda participar para la contratación de uno o varios bloques deberá presentar para ello propuesta individual en cada uno de ellos.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
OFERTA ECONOMICA	70
FACTOR DE CALIDAD	30
PUNTAJE TOTAL	100

2.12. OFERTA ECONOMICA (70 puntos): Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el menor valor ofertado. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

El valor de la propuesta económica por modalidad debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos que han sido previstos por el Municipio en el análisis de costos que sirvió de base para presupuestar los valores de los bienes a contratar y que permita la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y/o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La entidad rechazara las propuestas que a su criterio este con PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO –a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector [...]». Es importante diferenciar las «ofertas artificialmente bajas» y las «ofertas competitivas», entendiéndose por estas últimas aquellas «que tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance, que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el [del] resto de proveedores en el mercado».

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO – Procedimiento – Criterios de identificación – Herramienta - Metodología Para identificar las ofertas, la entidad puede tener como insumos: i) el promedio del valor de las ofertas; ii) la mediana del valor las ofertas; iii) la desviación estándar del valor de las ofertas; iv) la diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; v) la diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; vi) la diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato y vii) la información histórica de ofertas y contratos del objeto del proceso de contratación. Con esta información, la Guía propone dos (2) «herramientas» y una (1) «metodología», y su aplicación depende de la cantidad de ofertas que se presentaron al procedimiento. Para la primera herramienta, la entidad puede acudir a la comparación absoluta, para contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, de acuerdo con el estudio del sector, siempre y cuando haya recibido menos de cinco (5) ofertas. La regla consiste en que si después de la comparación se encuentran ofertas menores en un 20% o un mayor porcentaje respecto del costo estimado por la entidad, se considerará que ofrecen precios artificialmente bajos. Por consiguiente, no se recomienda utilizar esta herramienta cuando se reciben cinco (5) o más ofertas, y no todas las ofertas deben ser tratadas por posibles «precios artificialmente bajos» sino aquellas con un valor por debajo del 20% o un porcentaje superior, respecto del valor que la entidad definió como precio del bien, obra o servicio, de acuerdo con el presupuesto del proceso.

2.12.1. FACTOR CALIDAD (Máximo 30 puntos)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

FACTOR		PUNTAJE	
CALIDAD	CERTIFICACIONES DE LA CALIDAD OBTENIDA EN OTROS PROYECTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS	15 PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO TOTAL 30
	GARANTIA, SERVICIO DE TALLER, MANTENIMIENTO Y RESPUESTO A 100 KILOMETROS DE DISTANCIA DEL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	15 PUNTOS	PUNTOS

a.- CERTIFICACIONES DE LA CALIDAD OBTENIDA EN OTROS PROYECTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS: 15 puntos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para acreditar este criterio se debe allegar con la propuesta una certificación, de cualquiera de los contratos presentados para experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente.	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	15
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	10
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo	0

B.- GARANTIA, SERVICIO DE TALLER, MANTENIMIENTO Y RESPUESTO A 100 KILOMETROS DE DISTANCIA DEL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Se deberá garantizar un taller a máximo 100 km de distancia del lugar de ejecución del contrato, donde se realice el mantenimiento preventivo de la maquinaria (tractores) de acuerdo al plan establecido por la fábrica durante los primeros (6) meses de uso ó 500 horas, lo que primero se cumpla. Esto deberá incluir la mano de obra e insumos necesarios según plan de mantenimiento.

Para acreditar este requisito se deberá presentar carta de compromiso.

2.13. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ASOPREDIOS CS NIT: 901300218-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.14. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [diez (10) días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ASOPREDIOS CS NIT: 901300218-4



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una vigencia de cinco años	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

BLOQUE No.3.

3. OBJETO DEL CONTRATO DEL BLOQUE N° 3



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

El objeto del CONTRATO: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS del Proyecto **“CREAR E IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y REPRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENU CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS”** conforme lo establecido en la Resolución 558 de 2021.

3.1 ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Mediante radicado No. 20206000113661 de fecha 24 de julio de 2020, proyecto identificado con iniciativa BP No.3222, se presentó para estructuración ante la Vicepresidencia de Integración Productiva el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

Que de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural en el Acuerdo No.010 de fecha 19 de diciembre de 2019 *“Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos Integrales de desarrollo agropecuario rural con enfoque territorial (PIDAR) y se dictan otras disposiciones”*, el cual fue modificado mediante los Acuerdos No.004 de 2020, N° 11 de 2020, N° 009 de 2021 y N° 011 de 2021.

Que mediante resolución 558 del 21 de diciembre de 2021, la Agencia de Desarrollo Rural Aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional denominado: **“CREAR E IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y REPRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENU CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS”** con radicado No. 20206000113661, con el cual se benefician cuatrocientos (400) pequeños productores, pertenecientes a la ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENU CÓRDOBA-SUCRE - **ASOPREDIOS-CS** del municipio de San Andrés de Sotavento del departamento de Córdoba, identificada con NIT.901300218-4.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SUMINISTRO

El contratista deberá al momento de entregar su propuesta dar cumplimiento a los requerimientos técnicos, ya que las condiciones no serán subsanables dentro de su propuesta.

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las siguientes:

BLOQUE 3 - HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

1	ALAMBRE DE PUAS PARA AISLAMIENTO. CALIBRE 16,5. LONGITUD 400 METROS.	ROLLO	ROLLO DE 400 METROS	1599	\$200.000	\$319.800.000
2	MACHETE CON FUNDA DE 22"	UNIDAD	UNIDAD	400	50.000	\$ 20.000.000
3	BOMBA FUMIGADORA MANUAL DE ESPALDA CON CAPACIDAD DE 20 LITROS. CON CAMARA EXTERNA	UNIDAD	UNIDAD	400	\$ 300.000	\$ 120.000.000
4	BALDE LECHERO METÁLICO PARA ORDEÑO CON CAPACIDAD DE 11 LITROS O MAS CON ARO. CON EMBUDO ACCESORIO.	UNIDAD	UNIDAD	40	\$ 75.000	\$ 3.000.000
5	CANTINA DE 40 LITROS PARA ALMACENAMIENTO DE LECHE CON TAPA DE CAUCHO	UNIDAD	UNIDAD	159	\$ 633.962	\$ 100.800.000
6	FILTRO LECHERO METALICO PARA LIMPIEZA CONTRA IMPUREZAS	UNIDAD	UNIDAD	40	\$ 47.000	\$ 1.880.000
7	KIT MASTITIS PARA BUENAS PRÁCTICAS DE ORDEÑO. CALIFORNIAN MASTITIS TEST – CMT. YODO, TOALLAS ABSORBENTES.	UNIDAD	UNIDAD	40	\$ 180.000	\$ 7.200.000



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

8	VASO PEZONERO PLASTICO PARA PRUEBA DE MASTITIS	UNIDAD	UNIDAD	40	\$ 50.000	\$ 2.000.000
9	BARRETON METALICO CON CABO DE 3 LIBRAS	UNIDAD	UNIDAD	400	\$ 115.000	\$ 46.000.000
10	PALA CON CABO CALIBRE DE 1,3 MM O MAS	UNIDAD	UNIDAD	400	\$ 50.000	\$ 20.000.000
11	LIMA METALICA TRIANGULAR 6" CON MAGO	UNIDAD	UNIDAD	400	\$ 7.900	\$ 3.160.000
12	OZ DENTADA PARA CORTE DE FORRAJE CON MANGO PLASTICO O MADERA	UNIDAD	UNIDAD	400	\$ 31.000	\$ 12.400.000
13	ALICATE DIABLO METALICO PARA USO GENERAL	UNIDAD	UNIDAD	400	\$ 41.000	\$ 16.400.000
14	PALIN HOYADOR METALICO CON CABO CON CALIBRE DE 1,3 MM O MAS	UNIDAD	UNIDAD	400	\$ 50.000	\$ 20.000.000
VALOR TOTAL BLOQUE 3						\$692.640.000

3.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Con el propósito de llevar a cabo el contrato la entidad oferente deberá realizar de acuerdo con el representante legal de **ASOPREDIOS CS** y de la UTT 3 la entrega de los productos reseñados en el punto anterior.

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1) Entregar los bienes de acuerdo a las características, condiciones y lugares descritos en el Presente documento.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

- 2) Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
- 3) Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de bienes objeto del contrato dentro de las condiciones de este y ubicarlos en las cabeceras de los municipios de **TUCHIN Y SAN ANDRES DE SOTAVENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA** O donde le indique el representante legal de **ASOPREDIOS**
- 4) Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte bienes objeto del contrato hasta el acto de entrega de éstos a **ASOPREDIOS**,
- 5) Entregar los bienes objeto del contrato en la hora, fecha y lugar fijado y aprobado en el Comité Técnico de Gestión Local – **CTGL** (integrado por **ADR Y ASOPREDIOS**) y de acuerdo a la programación establecida.
- 6) Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de Los bienes objeto del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, de manera que **ASOPREDIOS** pueda realizar la revisión de cada uno de los bienes y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción. 7) Informar de inmediato a **ASOPREDIOS** de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
- 8) Constituir las garantías establecidas en la ley tales como contratos de seguros, patrimonios autónomos y cualquier otra garantía bancaria en el presente contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza y/o los amparos constituidos o de su cuantía, el **VENDEDOR** estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez sea recibida y aprobada, por **ASOPREDIOS** la póliza modificada.
- 9) Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para la distribución, comercialización y transporte de los insumos objeto del presente contrato.
- 10) Garantizar la calidad y el buen estado de Los bienes objeto del contrato y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
- 11) Suscribir con **ASOPREDIOS** las respectivas actas de entrega
- 12) Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre la equidad natural
- 13) Suministrar para aprobación del supervisor del contrato muestras de cada uno de los objetos y/o bienes para una correcta ejecución del contrato
- 14) Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Son obligaciones de **ASOPREDIOS** las siguientes:



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

- 1) Verificar que Los bienes objeto del contrato adquiridas y entregadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que las entregas de los mismos se realicen en las cantidades y lugares estipulados.
- 2) Recibir Los bienes objeto del contrato suministrados por el vendedor a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido.
- 3) Pagar al CONTRATISTA el precio convenido y en la forma señalada en la cláusula tercera de este contrato.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO

El plazo de ejecución del contrato será DOS (02) MESES, los cuales empezarán a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, y además se deberán reunir los siguientes presupuestos:

- a. Que se hayan aprobado la garantía que el Contratista deberá constituir a su favor en virtud de la celebración del Contrato.
- b. El contratista haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.
- c. El Contrato estará vigente desde su firma hasta su liquidación.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO DEL BLOQUE 3.

Las actividades del contrato se ejecutarán en los siguientes centros poblados:

Municipio de Tuchín y San Andrés de Sotavento como se discrimina a continuación:

PREDIO	MUNICIPIO	
	TUCHIN	SAN ANDRÉS
Bella Cecilia	X	
Bella isla	X	
Cartagenita		X
La oportunidad	X	
Los camiones	X	
Nueva Colombia G10	X	
Sanquirrá		X
Aguas Mojosas	X	



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

TOTAL	6	2
-------	---	---

Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que su domicilio es el Municipio de San Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba.

3.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato estimado es de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MLC (\$692.640.000).

El proponente, además deberá incluir en su oferta integralmente los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, puestos en el municipio y lugar de ejecución. Incluyendo IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Los precios de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones certificaciones deben estar incluidos en el valor de la propuesta presentada

NOTA: el precio ofertado por el proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incrementa el precio de los productos en el mercado. No habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese; y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado, así como no sobrepasar el presupuesto establecido en el POI, en el caso que el valor de la propuesta se exceda; será causal de rechazo

3.7 FORMA DE PAGO.

El Proveedor seleccionado recibirá los pagos de la siguiente forma:

- 1) **UN PRIMER PAGO:** Del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato de este bloque, es decir la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 277.056.000,00), por concepto de acta de avance una vez el contratista demuestre que ha ejecutado el contrato en un 40% , equivalente a la entrega de bienes señalados en este bloque, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 277.056.000,00) entrega que deberá realizarse conforme a las obligaciones pactadas, previa certificación de la Entidad o de quien ésta designe.
- 2) **UN SEGUNDO PAGO:** Del treinta por ciento 30% del valor del contrato de este bloque, es decir la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 207.792.000,00), por concepto de acta de avance, una vez el contratista demuestre que ha ejecutado el contrato en un 70% , verificando para este pago la entrega de bienes señalados en este bloque por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 207.792.000,00) conforme a las obligaciones pactadas, previa verificación de la Entidad o de quien ésta designe.
- 3) **UN TERCER PAGO:** Del treinta por ciento 30% del valor del contrato de este bloque, es decir la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

COLOMBIANA (\$ 207.792.000,00), por concepto de acta de avance, una vez el contratista demuestre que ha ejecutado el contrato en un 100% , verificando para este pago la entrega de bienes señalados en este bloque por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 207.792.000,00) conforme a las obligaciones pactadas, previa verificación de la Entidad o de quien ésta designe.

NOTA: todos los pagos estarán sujetos a la aprobación del **SUPERVISOR** que para tal efecto delegue la Agencia de Desarrollo Rural, a través del director de la Unidad técnica territorial y este deberá cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos.

3.8 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL BLOQUE No.3.

3.8.1 REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente INVITACIÓN personas naturales, jurídicas, consorcios y Uniones temporales. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de idoneidad	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

3.8.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones (Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada):

- Carta de Presentación de la propuesta.**



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

El proponente deberá diligenciar el Formato denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga **ASOPREDIOS**, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente si este es individual, o por el representante del proponente, si este es plural. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005), la no presentación de dicho documento o presentarlo sin firma dará lugar a la inhabilitación de la propuesta.

b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía

El Proponente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes deberán cumplir con este requisito.

- c) Certificado de existencia y representación legal:** Las empresas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la(s) empresa(s) debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2023. - Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas del país de su domicilio principal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente invitación, y en todo caso se cumplirán con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

El objeto Social o La actividad principal y/o secundaria registrada le permite presentar oferta y suscribir Contrato, es decir, el objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en la presente invitación y que es el objeto del contrato que de ella se derive, para el caso de proponentes plural ambas empresas deben cumplir con este requisito.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

- d) **Documento de conformación de proponente plural:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de empresa futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los términos de referencia dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Los Proponentes o sus integrantes en caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra modalidad de Asociación, no podrán hacer parte de otro proponente y, por lo tanto, sólo podrán participar como Proponentes o integrantes de un proponente en Conjunto, en una sola propuesta por cada bloque que desee participar.

Los Proponentes no podrán ser socios de otro proponente o propietario de otra sociedad proponente o Integrante de una modalidad asociativa como Consorcio o Unión Temporal.

Las Ofertas presentadas serán rechazadas por La Organización si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones:

- Que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común con cualquier otro Oferente, o
- Que cualquiera de los oferentes reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás oferentes, o
- Que uno o varios Oferentes tenga(n) el mismo representante legal a efectos de esta invitación, o
- Que el Oferente tenga una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes con la Entidad Contratante que le coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Proponente o de influencia sobre dicha Oferta de otro Proponente, en el marco de este mismo proceso, o
- Que durante los dos últimos años el oferente haya tenido una relación de subcontratista o vínculo contractual entre sí con otro oferente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso, o

Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para este mismo proceso, o

- e) **Regla de subsanabilidad:** En la Oferta, el proponente deberá incluir toda la información requerida y los documentos soporte para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, se advierte que las reglas de subsanabilidad están contenidas en el procedimiento PIDAR V4, el cual señala que podrá ser subsanado todos aquellos documentos que no otorguen puntaje; siendo procedente subsanar la prueba más no el requisito.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

f) **Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma**

Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma

El Proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

- ✓ Objeto: Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- ✓ Asegurado y beneficiario: xxxxxxxxxxxxxx
- ✓ Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- ✓ Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente Concurso de Méritos.
- ✓ Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1082 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

g) **Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional –Compromiso Anticorrupcion-**

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y fiscales, y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana--.

Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano y de **ASOPREDIOS** contra la corrupción, la no presentación o firma del documento será causal de rechazo de su propuesta.

Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: Los proponentes deberán hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con **ASOPREDIOS**, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del CONTRATO y que no están inhabilitados para contratar con **ASOPREDIOS**, la no presentación será causal de rechazo de su propuesta.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

La Organización insta a todos los Proponentes a comportarse de manera profesional, objetiva e imparcial, y a tener en todo momento presente en primer lugar los intereses primordiales de **ASOPREDIOS**. Los Proponentes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses³ será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes en este, si:

- Están o han estado asociados en el pasado, con una firma o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratada por La Organización para prestar servicios en la preparación del diseño, la lista de requisitos y las especificaciones técnicas, los análisis y estimaciones de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y servicios relacionados con este proceso de selección. En caso de dudas de interpretación de lo que es, potencialmente, un conflicto de intereses, el proponente deberá dar a conocer su situación a La Organización y pedir la confirmación de este sobre si existe o no tal conflicto.

h) Certificación de aportes parafiscales y a la seguridad social

El Proponente deberá diligenciar el Formato N°. 2 o 3 firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, o persona natural, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la Propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

El Proponente deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en seguridad social y parafiscales, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2007. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica o natural deberá aportar el respectivo Formato No. 2 o 3.

El Proponente Adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo Contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de firma del mismo. En caso que en la información suministrada por el Proponente sobre pagos a la seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Municipio pondrá en conocimiento del Ministerio de Protección Social dicha situación para lo de su competencia, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que se puedan desprender.

³ Conflicto de interés personal. Se presenta conflicto de intereses cuando el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, tal como sus inversiones y bienes personales, sus actividades externas, políticas o de otra índole, y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. Es decir, una persona incurre en un conflicto de intereses cuando en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero. Se entiende por conflicto de intereses, que cualquiera de los miembros del CTL tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquiera de los proveedores que presenten ofertas



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas" que establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

En el evento de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social, su representante legal o apoderado deberá, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en documento adjunto a la propuesta. Esta declaración juramentada aplica para aquellos Proponentes de origen extranjero que no tengan personal vinculado laboralmente en Colombia. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo

3.8.3 CONDICIONES DE IDONEIDAD

Las entidades proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar, así:

- a) **Objeto estatutario:** En el certificado de existencia y representación legal de la(s) empresa(s) debe constatarse que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto, para el caso de uniones temporales o consorcios todos los miembros de dichos oferentes deben cumplir con este requisito.
- b) **Antecedentes Fiscales:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal si el proponente individual o el representante del proponente y de cada uno de sus integrantes si este es plural, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- c) **Antecedentes Disciplinarios:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal si proponente individual o el representante del proponente y cada uno de sus integrantes si este es plural, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.
- d) **Antecedentes Judiciales:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente si este es individual o el representante del proponente y de cada uno de las empresas integrantes, si el proponente es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

3.8.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, hasta 4 contratos durante los últimos 5 años, cuyo objeto haya sido SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS, cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea superior o igual al cien por ciento (100%) del contrato del presente bloque, a saber la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

CUARENTA MIL PESOS MLC (\$692.640.000). Debe acreditar experiencia en ejecución de proyectos productivos agrícolas y/o pecuarios en comunidades indígenas.

La experiencia solicitada será acreditada aportando para ello copia del acta de recibo o liquidación, o constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá demostrar al menos la celebración un contrato cuyo objeto sea similar al contrato a celebrar.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en ejecución de proyectos productivos agrícolas y/o pecuarios con comunidades indígenas.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su experiencia:

- a) Nombre del Cliente.
- b) Nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Detalle de los insumos o bienes suministrados.
- e) Cuantía total ejecutada sin incluir el IVA.
- f) Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- g) En el evento que se presenten experiencias certificadas en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de Asociación, se tomará como experiencia el porcentaje de participación del oferente. En caso que no se indique en los documentos que se aportan para la experiencia, se asumirá que es del 10%.

3.8.5 CONDICIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

- a. La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal (2019, 2020, 2021) que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Indicador	Fórmula	Rango Aceptable
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$\geq 10,0$
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$\leq 0,05$
Razón de Cobertura intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 10

Nota 1. Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores según los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, opción 1.

Nota 2. Si la utilidad operacional de un proponente es negativa, el proponente no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

b) Capacidad Organizacional-Documentos

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad **organizacional**

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor a 0.01
Rentabilidad sobre el activo	Igual o mayor a 0.01

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	FOLIO	PARÁMETRO / VALOR -RUP.	CUMPLE/NO CUMPLE
(ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).			

Nota 1. Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores según los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, opción 2.

c) RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado como mínimo 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, para observar el respectivo régimen, y en caso de proponentes plurales, deberá hacerlo cada uno de sus integrantes. Esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

3.9 FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente que pretenda participar para la contratación de varios bloques deberá presentar para ello propuesta individual en cada uno de ellos.

El proponente que pretenda participar para la contratación de uno o varios bloques deberá presentar para ello propuesta individual en cada uno de ellos.

ASOPREDIOS CS, calificará los siguientes factores, entre los postulantes que resulten habilitados:

Los factores de selección son los que se detallan a continuación:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION		CALIFICACION
01	CALIDAD	EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRICOLAS Y PECUARIOS	30
02	OFERTA ECONOMICA		70
	PUNTAJE TOTAL		100

3.10.1. MENOR VALOR OFRECIDO

Antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, La entidad contratante adjudicará el contrato al proponente calificado y elegible que se estime responda a las exigencias de la Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, y haya ofrecido el precio más bajo, en el que se valorará la **relación óptima costo-calidad**. Que hace referencia a la relación que debe existir entre la calidad del producto o servicio y el precio establecido. No significa "lo más barato", sino que considera una evaluación integral de los factores técnicos, organizacionales y de precios (confiabilidad, calidad, experiencia, reputación, riesgos, recursos disponibles, desempeño del proveedor en contratos anteriores, cumplimiento de lo ofertado y concordancia entre el costo y la calidad), durante la vida útil del producto, servicio u obra.

En la etapa de evaluación financiera, El CTGL realizará la verificación de todas las ofertas que cumplan con los REQUISITOS HABILITANTES, con el fin de establecer el valor promedio ofertas/propuestas presentadas. Las propuestas cuya oferta económica **se encuentren por debajo del promedio en un rango mayor o igual 30%** serán consideradas ofertas con precios artificialmente bajos y serán descalificadas del proceso.

Para asegurar una óptima relación –costo-calidad, el proceso para seleccionar un contratista se realizará bajo los siguientes parámetros:

- Maximizar la competencia; - Realizar un proceso con requisitos claros y criterios de evaluación definidos que garanticen una debida una competencia;
- Garantizar una evaluación imparcial y completa de las ofertas solicitadas y recibidas.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

- Garantizar la selección del contratista cuya oferta cuente con el más alto grado de cumplimiento, eficacia, eficiencia y este en concordancia con las especificaciones o detalle de los servicios requeridos.

- En el proceso de valoración de la propuesta económica solo se tendrá en cuenta el valor de cada producto antes de IVA

En el momento de elaboración de su oferta financiera, el oferente deberá considerar todas las actividades y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir para la ejecución del Contrato.

Para la calificación de este factor se aplicará la siguiente metodología:

Se otorgará un puntaje máximo de SETENTA (70) PUNTOS, al oferente que presente la propuesta con el menor precio global.

La variación de los precios unitarios entre cada servicio de una propuesta y otra no será analizada, lo que se calificará será el precio global de la propuesta.

A los demás oferentes se les otorgará el puntaje proporcional que resulte de aplicar una regla de tres simple.

La entidad rechazará las propuestas que a su criterio este con PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO –a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector [...]». Es importante diferenciar las «ofertas artificialmente bajas» y las «ofertas competitivas», entendiéndose por estas últimas aquellas «que tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance, que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el [del] resto de proveedores en el mercado».

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO – Procedimiento – Criterios de identificación – Herramienta - Metodología Para identificar las ofertas, la entidad puede tener como insumos: i) el promedio del valor de las ofertas; ii) la mediana del valor de las ofertas; iii) la desviación estándar del valor de las ofertas; iv) la diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; v) la diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; vi) la diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato y vii) la información histórica de ofertas y contratos del objeto del proceso de contratación. Con esta información, la Guía propone dos (2) «herramientas» y una (1) «metodología», y su aplicación depende de la cantidad de ofertas que se presentaron al procedimiento. Para la primera herramienta, la entidad puede acudir a la comparación absoluta, para contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, de acuerdo con el estudio del sector, siempre y cuando haya recibido menos de cinco (5) ofertas. La regla consiste en que si después de la comparación se encuentran ofertas menores en un 20% o un mayor porcentaje respecto del costo estimado por la entidad, se considerará que ofrecen precios artificialmente bajos. Por consiguiente, no se recomienda utilizar esta herramienta cuando se reciben cinco (5) o más ofertas, y no todas las ofertas deben ser tratadas por posibles «precios artificialmente bajos» sino aquellas con un valor por debajo del 20% o



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

un porcentaje superior, respecto del valor que la entidad definió como precio del bien, obra o servicio, de acuerdo con el presupuesto del proceso.

3.10.2 FACTOR DE CALIDAD

FACTOR	PUNTAJE	
CALIDAD	DOS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRICOLAS Y PECUARIOS CON CALIFICACION EXCELENTE E INSUMOS ENTREGADOS ANTES DE LA FECHA DE TERMINACION	30 PUNTOS
	UNA CERTIFICACION DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRICOLAS Y PECUARIOS CALIFICACION EXCELENTE E INSUMOS ENTREGADOS ANTES DE LA FECHA DE TERMINACION	15 PUNTOS
		PUNTAJE MAXIMO TOTAL 30 PUNTOS

3.11 Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ASOPREDIOS CS NIT: 901300218-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Característica	Condición
	<p>Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none">Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.14. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [diez (10) días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	ASOPREDIOS CS NIT: 901300218-4												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por una vigencia de cinco años</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una vigencia de cinco años	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato										
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una vigencia de cinco años	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato											



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

BLOQUE No. 4.

4. OBJETO DEL CONTRATO DEL BLOQUE N°4.

El objeto del CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS del Proyecto “**CREAR E IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y REPRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS**” conforme a lo establecido en la Resolución 558 de 2021.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

A través del presente contrato se pretende el SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, los cuales deberán entregarse en los sitios identificados por **ASOPREDIOS CS** y/o el Comité técnico de gestión local **CTGL**. Las entregas deberán cumplir con las características y condiciones que se describen en el presente documento.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENÚ
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

4.2 ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Mediante radicado No. 20206000113661 de fecha 24 de julio de 2020, proyecto identificado con iniciativa BP No.3222, se presentó para estructuración ante la Vicepresidencia de Integración Productiva el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

Que de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural en el Acuerdo No.010 de fecha 19 de diciembre de 2019 "Por el cual se aprueba la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos Integrales de desarrollo agropecuario rural con enfoque territorial (PIDAR) y se dictan otras disposiciones", el cual fue modificado mediante los Acuerdos No.004 de 2020, N° 11 de 2020, N° 009 de 2021 y N° 011 de 2021.

Que mediante resolución 558 del 21 de diciembre de 2021, la Agencia de Desarrollo Rural Aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional denominado: "CREAR E IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y REPRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS" con radicado No. 20206000113661, con el cual se benefician cuatrocientos (400) pequeños productores, pertenecientes a la ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CÓRDOBA-SUCRE - **ASOPREDIOS-CS** del municipio de San Andrés de Sotavento del departamento de Córdoba, identificada con NIT.901300218-4.

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SUMINISTRO

El contratista deberá al momento de entregar su propuesta dar cumplimiento a los requerimientos técnicos, ya que las condiciones no serán subsanables dentro de su propuesta

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las siguientes:

BLOQUE 4 - INSUMOS AGROPECUARIOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ANÁLISIS DE SUELO	Unidad	8	\$ 250.000	\$ 2.000.000
2	SEMILLA PASTO DE CORTE (GUINEA MOMBAZA)	Kg	300	\$ 79.500	\$ 23.850.000
3	SEMILLA DE MAÍZ FORRAJERO	Kg	899	\$ 42.000	\$ 37.758.000
4	SEMILLA DE BRAQUIARIA MIDICOLA	Kg	420	\$ 94.000	\$ 39.480.000
5	ARBOLES NATIVOS (LEUCAENA)	Unidad	11990	\$ 1.700	\$ 20.383.000
6	HERBICIDA SISTEMICO	Lt	1437	\$ 58.400	\$ 83.920.800



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento - Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

7	HERBICIDA HORMONAL	Lt	1616	\$ 62.300	\$ 100.676.800
8	CAL AGRICOLA	Bulto	1199	\$ 19.500	\$ 23.380.500
9	FERTILIZANTE UREA	Bulto	167	\$ 312.000	\$ 52.200.000
10	MIEL DE PURGA MELAZA	Bulto	800	\$ 45.000	\$ 36.000.000
11	SAL MINERALIZADA PARA GANADO BOVINO	Bulto	584	\$ 85.000	\$ 49.640.000
12	VACUNA FIEBRE AFTOSA (DOSIS)	Unidad	1600	\$ 350	\$ 560.000
13	VACUNA TRIPLE (DOSIS)	Unidad	1600	\$ 1.100	\$ 1.760.000
14	VACUNA PESTE BOBA (DOSIS)	Unidad	800	\$ 2.000	\$ 1.600.000
15	MULTI-VITAMINICO (FRASCO X 500 ML)	Frasco	80	\$ 75.000	\$ 6.000.000
16	SUERO FISIOLÓGICO (BOLSA X LT)	Lt	1600	\$ 3.500	\$ 5.600.000
17	DESPARASITANTE AMPLIO ESPECTRO (FEBENDAZOLE) X FRASCO 500 CC	Frasco	80	\$ 65.000	\$ 5.200.000
18	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDAL (FRASCO X 50 ML)	Frasco	40	\$ 45.000	\$ 1.800.000
19	ANTIBIOTICO AMPLIO ESPECTRO - OXITETRACICLINA L.A. X (FRASCO 500 CC)	Frasco	80	\$ 130.000	\$ 10.400.000
20	CIPERMETRINA (FRASCO X LT)	Lt	80	\$ 125.000	\$ 10.000.000
21	JERINGA MULTIUSOS (UNIDAD X 50 ML)	Unidad	32	\$ 45.000	\$ 1.440.000
22	JERINGA MULTIDOSIS (UNIDAD X 50 ML)	Unidad	8	\$ 295.000	\$ 2.360.000
23	JERINGA DESECHABLE 10 ML (CAJA X 100 UDS)	Caja	24	\$ 35.000	\$ 840.000
24	AGUJA DESECHABLE NO 16 X 1 1/2 PULGADA (CAJA X 100 UDS)	Caja	80	\$ 21.000	\$ 1.680.000
Total bloque 4					\$ 518.529.100

4.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Con el propósito de llevar a cabo el contrato la entidad oferente deberá realizar de acuerdo con el representante legal de **ASOPREDIOS CS** y de la UTT 3 la entrega de los productos reseñados en el punto anterior.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Entregar los bienes de acuerdo a las características, condiciones y lugares descritos en el Presente documento.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

- 2) Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
- 3) Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de bienes objeto del contrato dentro de las condiciones de este y ubicarlos en las cabeceras de los municipios de **TUCHIN Y SAN ANDRES DE SOTAVENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA** O donde le indique el representante legal de **ASOPREDIOS**.
- 4) Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte bienes objeto del contrato hasta el acto de entrega de éstos a **ASOPREDIOS**.
- 5) Entregar los bienes objeto del contrato en la hora, fecha y lugar fijado y aprobado en el Comité Técnico de Gestión Local – **CTGL** (integrado por **ADR Y ASOPREDIOS**) y de acuerdo a la programación establecida.
- 6) Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de Los bienes objeto del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, de manera que **ASOPREDIOS** pueda realizar la revisión de cada uno de los bienes y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción.
- 7) Informar de inmediato a **ASOPREDIOS** de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
- 8) Constituir las garantías establecidas en la ley tales como contratos de seguros, patrimonios autónomos y cualquier otra garantía bancaria en el presente contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el **VENDEDOR** estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez sea recibida y aprobada, por **ASOPREDIOS** la póliza modificada.
- 9) Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para la distribución, comercialización y transporte de los insumos objeto del presente contrato.
- 10) Garantizar la calidad y el buen estado de Los bienes objeto del contrato y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
- 11) Suscribir con **ASOPREDIOS** las respectivas actas de entrega.
- 12) Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
- 13) Suministrar para aprobación del supervisor del contrato muestras de cada uno de los objetos y/o bienes para una correcta ejecución del contrato.
- 14) Para el caso de semilla certificada, el proveedor debe brindar una asistencia técnica en la etapa de siembra.
- 15) Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Son obligaciones de **ASOPREDIOS CS**, las siguientes:

- 1) Verificar que Los bienes objeto del contrato adquiridas y entregadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que las entregas de los mismos se realicen en las cantidades y lugares estipulados.
- 2) Recibir Los bienes objeto del contrato suministrados por el vendedor a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido.
- 3) Pagar al CONTRATISTA el precio convenido y en la forma señalada en la cláusula tercera de este contrato.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES y empezarán a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, y además se deberán reunir los siguientes presupuestos:

- Que se hayan haya aprobado la garantía que el Contratista deberá constituir a su favor en virtud de la celebración del Contrato.
- El contratista haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.

El Contrato estará vigente desde su firma hasta su liquidación. La liquidación del contrato se realizará dentro de lo cuatro (4) meses siguiente a la terminación del mismo.

4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO

Las actividades del contrato se ejecutarán en los siguientes centros poblados:

Municipio de Tuchín y San Andrés de Sotavento como se discrimina a continuación:

PREDIO	MUNICIPIO	
	TUCHIN	SAN ANDRÉS
Bella Cecilia	X	
Bella isla	X	
Cartagenita		X
La oportunidad	X	
Los camiones	X	
Nueva Colombia G10	X	
Sanquirrá		X
Aguas Mojosas	X	
TOTAL	6	2

Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que su domicilio es el Municipio de San Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba.

4.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento - Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

El valor estimado del contrato es la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEEN PESOS MLC (\$518.529.100)**.

El proponente, además deberá incluir en su oferta integralmente los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, puestos en el municipio y lugar de ejecución. Incluyendo IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Los precios de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones certificaciones deben estar incluidos en el valor de la propuesta presentada

NOTA: el precio ofertado por el proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incrementa el precio de los productos en el mercado. No habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese; y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado, así como no sobrepasar el presupuesto establecido en el POI, en el caso que el valor de la propuesta se exceda; será causal de rechazo

4.9 FORMA DE PAGO.

El Proveedor seleccionado recibirá los pagos de la siguiente forma:

- 1) **UN PRIMER PAGO:** Del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato de este bloque, es decir la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 207.811.640,00), por concepto de acta de avance una vez el contratista demuestre que ha ejecutado el contrato en un 40% equivalente a la entrega de bienes señalados en este bloque, por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 207.811.640,00), entrega que deberá realizarse conforme a las obligaciones pactadas, previa certificación de la Entidad o de quien ésta designe.
- 2) **UN SEGUNDO PAGO:** Del treinta por ciento 30% del valor del contrato de este bloque, es decir la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$155.558.730,00) por concepto de acta de avance, una vez el contratista demuestre que ha ejecutado el contrato en un 70% , verificando para este pago la entrega de bienes señalados en este bloque por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$155.558.730,00) conforme a las obligaciones pactadas, previa verificación de la Entidad o de quien ésta designe.
- 3) **UN TERCER PAGO:** Del treinta por ciento 30% del valor del contrato de este bloque, es decir la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$155.558.730,00), por concepto de acta de avance, una vez el contratista demuestre que ha ejecutado el contrato en un 100% , verificando para este pago la entrega de bienes señalados en este bloque por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$155.558.730,00) conforme a las obligaciones pactadas, previa verificación de la Entidad o de quien ésta designe.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

NOTA: todos los pagos estarán sujetos a la aprobación del **SUPERVISOR** que para tal efecto delegue la Agencia de Desarrollo Rural, a través del director de la Unidad técnica territorial y este deberá cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos.

4.10 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL BLOQUE No.4.

4.10. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente INVITACIÓN personas naturales, jurídicas, consorcios y Uniones temporales. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de idoneidad	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

4.10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones (Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada):

a) Carta de Presentación de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar el Formato denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga **ASOPREDIOS**, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente si este es individual, o por el representante del proponente, si este es plural. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005), la no presentación de dicho documento o presentarlo sin firma dará lugar a la inhabilitación de la propuesta.

b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

El Proponente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes deberán cumplir con este requisito.

- c) **Certificado de existencia y representación legal:** Las empresas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la(s) empresa(s) debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2023. - Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas del país de su domicilio principal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente invitación, y en todo caso se cumplirán con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

El objeto Social o La actividad principal y/o secundaria registrada le permite presentar oferta y suscribir Contrato, es decir, el objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en la presente invitación y que es el objeto del contrato que de ella se derive, para el caso de proponentes plural ambas empresas deben cumplir con este requisito.

- d) **Documento de conformación de proponente plural:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de empresa futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los términos de referencia de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Los Proponentes o sus integrantes en caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra modalidad de Asociación, no podrán hacer parte de otro proponente y, por lo tanto, sólo podrán participar como Proponentes o integrantes de un proponente en Conjunto, en una sola propuesta por cada bloque que desee participar.

Los Proponentes no podrán ser socios de otro proponente o propietario de otra sociedad proponente o Integrante de una modalidad asociativa como Consorcio o Unión Temporal.

Las Ofertas presentadas serán rechazadas por La Organización si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones:

- Que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común con cualquier otro Oferente, o
- Que cualquiera de los oferentes reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás oferentes, o
- Que uno o varios Oferentes tenga(n) el mismo representante legal a efectos de esta invitación, o
- Que el Oferente tenga una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes con la Entidad Contratante que le coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro proponente o de influencia sobre dicha Oferta de otro Proponente, en el marco de este mismo proceso, o
- Que durante los dos últimos años el oferente haya tenido una relación de subcontratista o vínculo contractual entre sí con otro oferente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso, o

Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para este mismo proceso, o

La ausencia de cualquiera de los documentos relacionados o la ausencia de la firma del representante legal o autorizado no será subsanable. El proponente deberá diligenciar todos los formatos y anexos de la invitación y deberá adjuntarlos a su Oferta. En la Oferta, el proponente deberá incluir toda la información requerida y los documentos soporte para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, se advierte que las reglas de subsanabilidad están contenidas en el procedimiento PIDAR V4, el cual señala que podrá ser subsanado todos aquellos documentos que no otorguen puntaje; siendo procedente subsanar la prueba más no el requisito.

- e) **Regla de subsanabilidad:** En la Oferta, el proponente deberá incluir toda la información requerida y los documentos soporte para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, se advierte que las reglas de subsanabilidad están contenidas en el procedimiento PIDAR V4, el cual señala que podrá ser subsanado todos aquellos documentos que no otorguen puntaje; siendo procedente subsanar la prueba más no el requisito.
- f) **Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma**



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma

El Proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

- ✓ Objeto: Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- ✓ Asegurado y beneficiario: xxxxxxxxxxxxxx
- ✓ Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- ✓ Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente Concurso de Méritos.
- ✓ Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1082 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

g) Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional –Compromiso Anticorrupcion-

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y fiscales, y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana--.

Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano y de **ASOPREDIOS** contra la corrupción, la no presentación o firma del documento será causal de rechazo de su propuesta.

Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: Los proponentes deberán hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con **ASOPREDIOS**, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del CONTRATO y que no están inhabilitados para contratar con **ASOPREDIOS**, la no presentación será causal de rechazo de su propuesta.

La Organización insta a todos los Proponentes a comportarse de manera profesional, objetiva e imparcial, y a tener en todo momento presente en primer lugar los intereses primordiales de **ASOPREDIOS**. Los Proponentes deberán evitar



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses⁴ será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes en este, si:

- Están o han estado asociados en el pasado, con una firma o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratada por La Organización para prestar servicios en la preparación del diseño, la lista de requisitos y las especificaciones técnicas, los análisis y estimaciones de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y servicios relacionados con este proceso de selección. En caso de dudas de interpretación de lo que es, potencialmente, un conflicto de intereses, el proponente deberá dar a conocer su situación a La Organización y pedir la confirmación de este sobre si existe o no tal conflicto.

h) Certificación de aportes parafiscales y a la seguridad social

El Proponente deberá diligenciar el Formato N°. 2 o 3 firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, o persona natural, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la Propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

El Proponente deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en seguridad social y parafiscales, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2007. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica o natural deberá aportar el respectivo Formato No. 2 o 3.

El Proponente Adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo Contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de firma del mismo. En caso que en la información suministrada por el Proponente sobre pagos a la seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Municipio pondrá en conocimiento del Ministerio de Protección Social dicha situación para lo de su competencia, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que se puedan desprender.

⁴ Conflicto de interés personal. Se presenta conflicto de intereses cuando el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, tal como sus inversiones y bienes personales, sus actividades externas, políticas o de otra índole, y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. Es decir, una persona incurre en un conflicto de intereses cuando en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero. Se entiende por conflicto de intereses, que cualquiera de los miembros del CTL tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquiera de los proveedores que presenten ofertas



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas" que establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

En el evento de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social, su representante legal o apoderado deberá, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en documento adjunto a la propuesta. Esta declaración juramentada aplica para aquellos Proponentes de origen extranjero que no tengan personal vinculado laboralmente en Colombia. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo

4.10.2 CAPACIDAD TECNICA.

El proponente deberá tener en cuenta que los fertilizantes y agroquímicos, deben cumplir con los requerimientos del tipo de cultivo y deben contar con el registro ICA. Para aquellos productos que tengan fechas de vencimiento, se tendrán en cuenta.

Se deberá especificar en la oferta lo siguiente:

- a. El tipo de insumo: fertilizantes, pesticidas, insecticidas, herbicidas, nematocidas, bio-abonos, cal, abonos, etc, presentación, composición y concentración cuando aplique.
- b. La cantidad de insumos que se pretende adquirir, para lo cual el proveedor debe indicar el valor unitario y los valores por compras al por mayor.
- c. Forma y tiempo de entrega.
- d. Que el proveedor indique que servicios adicionales puede ofrecer por la compra, en caso de ofrecerla, como la disposición final de envases, material biológico, entre otros, según las indicaciones del fabricante y normatividad existente para la disposición de estos.

4.10.3 CONDICIONES DE IDONEIDAD.

Las entidades proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar, así:

- a. **Objeto estatutario:** En el certificado de existencia y representación legal de la(s) empresa(s) debe constatarse que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto, para el caso de uniones temporales o consorcios todos los miembros de dichos oferentes deben cumplir con este requisito.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

- b. **Antecedentes Fiscales:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal si el proponente individual o el representante del proponente y de cada uno de sus integrantes si este es plural, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- c. **Antecedentes Disciplinarios:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal si proponente individual o el representante del proponente y cada uno de sus integrantes si este es plural, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.
- d. **Antecedentes Judiciales:** La organización hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente si este es individual o el representante del proponente y de cada uno de las empresas integrantes, si el proponente es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

4.10.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, hasta 2 contratos en los últimos 5 años, cuyo objeto haya sido el SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea superior o igual al cien por ciento (100%) del contrato del presente bloque, a saber la suma QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS MLC (\$518.529.100). Debe acreditar experiencia en ejecución de proyectos productivos agrícolas y/o pecuarios.

La experiencia solicitada será acreditada aportando para ello copia del acta de recibo o liquidación, o constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado. El oferente deberá acreditar experiencia en ejecución de proyectos productivos agrícolas y/o pecuarios con comunidades indígenas Zenú.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá demostrar al menos la celebración un contrato cuyo objeto sea similar al contrato a celebrar.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su experiencia:

- a) Nombre del Cliente.
- b) Nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Detalle de los insumos o bienes suministrados.
- e) Cuantía total ejecutada sin incluir el IVA.
- f) Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

g) En el evento que se presenten experiencias certificadas en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de Asociación, se tomará como experiencia el porcentaje de participación del oferente. En caso que no se indique en los documentos que se aportan para la experiencia, se asumirá que es del 10%.

4.10.5 CONDICIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

- La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal (2019, 2020, 2021) que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Indicador	Fórmula	Rango Aceptable
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$\geq 10,0$
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$\leq 0,05$
Razón de Cobertura	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 10

Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del Patrimonio	0,1°
Rentabilidad del Activo	0,10

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	FOLIO	PARÁMETRO / VALOR -RUP.	CUMPLE/NO CUMPLE
(ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).			



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Si el proponente es plural, el cálculo se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros del proponente.

- b. **Seguridad Social y obligaciones parafiscales:** El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. Adicionalmente deben presentar copia de los pagos efectuados por aportes a seguridad social de los último seis (6) meses. En caso de no presentarse copia de dichos pagos o de aportarse la información incompleta se puede subsanar, si no se aporta, dará lugar al rechazo de la propuesta. Se hace claridad que cualquier documento aportado debe obedecer a la fecha antes de cierre. En caso de que la empresa no tenga trabajadores a su cargo debe acreditar tal condición con certificación expedida por el contador y adicionalmente deberá presentar copia de los aportes a seguridad social del representante legal de los últimos seis (6) meses.

El revisor fiscal y/o contador deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la para la fecha de cierre del proceso, esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada para acreditar estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.

- c. **RUT:** El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado como mínimo 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, para observar el respectivo régimen, y en caso de proponentes plurales, deberá hacerlo cada uno de sus integrantes. esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta.

4.10.6 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Certificado de registro único de proponentes (RUP): Para el bloque 4 Lasempresas deberán presentar copia del registro único de proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta, en donde el proponente deberá estar clasificado en alguno de los códigos UNSPC, hasta el tercer nivel, tal como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN SEGMENTO	UNSPSC-	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE
---------------------------	---------	----------------	--------------



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

100000000	10170000	10171500- 10171700-	10171600	-
-----------	----------	------------------------	----------	---

4.7 FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente que pretenda participar para la contratación de varios bloques deberá presentar para ello propuesta individual en cada uno de ellos.

El proponente que pretenda participar para la contratación de uno o varios bloques deberá presentar para ello propuesta individual en cada uno de ellos.

Asopredios calificará los siguientes factores, entre los postulantes que resulten habilitados:

Los factores de selección son los que se detallan a continuación:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	CALIFICACION
01	CALIDAD EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30
02	OFERTA ECONOMICA	70
	PUNTAJE TOTAL	100

4.7.1 MENOR VALOR OFRECIDO

Antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, La entidad contratante adjudicará el contrato al oferente calificado y elegible que se estime responda a las exigencias de la Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, y haya ofrecido el precio más bajo, en el que se valorará la **relación óptima costo-calidad**. Que hace referencia a la relación que debe existir entre la calidad del producto o servicio y el precio establecido. No significa "lo más barato", sino que considera una evaluación integral de los factores técnicos, organizacionales y de precios (confiabilidad, calidad, experiencia, reputación, riesgos, recursos disponibles, desempeño del proveedor en contratos anteriores, cumplimiento de lo ofertado y concordancia entre el costo y la calidad), durante la vida útil del producto, servicio u obra.

En la etapa de evaluación financiera, El CTGL realizará la verificación de todas las ofertas que cumplan con los REQUISITOS HABILITANTES, con el fin de establecer el valor promedio ofertas/propuestas presentadas. Las propuestas cuya oferta económica **se encuentren por debajo del promedio en un rango mayor o igual 30%** serán consideradas ofertas con precios artificialmente bajos y serán descalificadas del proceso.

Para asegurar una óptima relación –costo-calidad, el proceso para seleccionar un contratista se realizará bajo los siguientes parámetros:



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

- Maximizar la competencia; - Realizar un proceso con requisitos claros y criterios de evaluación definidos que garanticen una debida una competencia;
- Garantizar una evaluación imparcial y completa de las ofertas solicitadas y recibidas.
- Garantizar la selección del contratista cuya oferta cuente con el más alto grado de cumplimiento, eficacia, eficiencia y este en concordancia con las especificaciones o detalle de los servicios requeridos.
- en el proceso de valoración de la propuesta económica solo se tendrá en cuenta el valor de cada producto antes de IVA

En el momento de elaboración de su oferta financiera, el oferente deberá considerar todas las actividades y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir para la ejecución del Contrato.

Para la calificación de este factor se aplicará la siguiente metodología:

Se otorgará un puntaje máximo de SETENTA (70) PUNTOS, al oferente que presente la propuesta con el menor precio global.

La variación de los precios unitarios entre cada servicio de una propuesta y otra no será analizada, lo que se calificará será el precio global de la propuesta.

A los demás oferentes se les otorgará el puntaje proporcional que resulte de aplicar una regla de tres simples.

NOTA: El proveedor deberá entregar en cada uno de los bloques junto con la presentación de la oferta, las fichas técnicas y las fotografías de los productos.

Para acreditar este requisito se deberá presentar carta de compromiso.

4.7.2 FACTOR DE CALIDAD

FACTOR		PUNTAJE	
CALIDAD	DOS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRICOLAS Y PECUARIOS CON CALIFICACION EXCELENTE E INSUMOS ENTREGADOS ANTES DE LA FECHA DE TERMINACION	30 PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO TOTAL 30 PUNTOS
	UNA CERTIFICACION DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRICOLAS Y PECUARIOS CALIFICACION	15 PUNTOS	



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

	EXCELENTE E INSUMOS ENTREGADOS ANTES DE LA FECHA DE TERMINACION		
--	---	--	--

3.11 Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ASOPREDIOS CS NIT: 901300218-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.14. Garantía de cumplimiento

 3023889005  Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba  Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [diez (10) días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	ASOPREDIOS CS NIT: 901300218-4												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por una vigencia de cinco años</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una vigencia de cinco años	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato										
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una vigencia de cinco años	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato											
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5. REQUISITOS DE ENTREGA Y VERIFICACIÓN.

La asociación **ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENAS ZENU CORDOBA – SUCRE – ASOPREDIOS CS**, verificará el cumplimiento de la calidad de los insumos y equipos, de cada uno de los bloques, conforme con las especificaciones de cada una de las fichas técnica referenciadas en los términos de referencia.

En este sentido, el proponente seleccionado realizará el remplazo de los insumos y equipos ofertados que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad en el menor tiempo posible, asumiendo los gastos que ello genere.

El supervisor de (los) contrato(s) verificará el cumplimiento de la calidad de los insumos y equipos suministrados, de acuerdo al cumplimiento de la ficha técnica presentada.

El proponente seleccionado garantiza la óptima calidad del producto ofertado. En este sentido, el proponente seleccionado realizará el remplazo de los insumos y equipos que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad en el menor tiempo posible, asumiendo los gastos que ello genere.

El proponente seleccionado facilitará las intervenciones de la organización mediante una **revisión aleatoria** de la entrega, en donde se verificará todo lo relativo al cumplimiento del Contrato, en especial, lo relacionado con las especificaciones de calidad de los bienes entregados en el lugar de entrega indicado.

6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato de cada bloque se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio.

7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato suscrito, en cada uno de los bloques, serán supervisadas por la **ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENAS ZENU CORDOBA – SUCRE – ASOPREDIOS CS** y el supervisor designado por la Agencia de Desarrollo Rural.

8. FORMALIDADES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección, así como



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

de la Garantía de seriedad de la Oferta.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, en medio físico y magnético (CD,DVD,USB).

La oferta en físico debe presentarse escrita en tinta indeleble a computador, contenida en una carpeta original y en una (1) copia, las cuales deben ser idénticas en su contenido, en caso de que exista alguna diferencia entre la oferta original y su copia, se preferirá la oferta original.

Las ofertas físicas deben ir en sobres separados (propuesta económica y requisitos habilitantes), cerrados y rotulados en su parte exterior como se describe a continuación:

Entidad:	SEÑORES AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.
Dirección:	Carrera 6 No. 62b-32 Piso 6. Of. 617– Edificio Sexta
Ciudad:	Montería - Córdoba.
Contiene:	Propuesta Original o copia, "Según sea el caso".
Proceso de Selección :	de INVITACIÓN No. 01 DE 2023 -3222 EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 558 DE 21 DICIEMBRE DE 2021

Objeto: Proceso de invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 558 de 2021, INVITACION N° 001 – 2022. Objeto: **CREAR E IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y REPRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS** conforme lo establecido en la Resolución 558 de 2021. **ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENAS ZENU CORDOBA – SUCRE – ASOPREDIOS CS**

Proponente:

Nit o cédula:



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Dirección / Ciudad:

Teléfono o celular:

Correo electrónico:

ASOPREDIOS, no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

La Oferta Física debe contener un índice, separadores para cada capítulo y estar foliada en todas sus páginas, en forma consecutiva y ascendente iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la sección anterior.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos, en formatos PDF y Excel que permita reconocimiento de texto. En caso de presentar discrepancia entre el contenido de la oferta en medio físico y la oferta en medio magnético, primará el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, **ASOPREDIOS** se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la invitación y sus Adendas.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

Para determinar la hora de cierre del proceso se tendrá en cuenta la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o su oferta será rechazada.

9. Ofertas parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer por lo menos todos los bienes, servicios, actividades y/u obras requeridas en las condiciones técnicas mínimas para el desarrollo del contrato de cada bloque. La Organización podrá adjudicar uno, o varios de los Contratos a distintos Proponentes de acuerdo a su disponibilidad.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

10. Validez de la oferta

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, **ASOPREDIOS** solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

11. Evaluación de la oferta y orden de elegibilidad

La oferta será evaluada por el Comité Técnico de Gestión Local **CTGL**, quien hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto de la invitación, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

El **CTGL** establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas de menor a mayor valor ofrecido, y se asignará el primer puesto en el orden ascendente de los precios.

12. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El **CTGL**, mantendrá la reserva de la información del proceso de contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que **ASOPREDIOS** publique el informe de evaluación.

13. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **ASOPREDIOS CS**, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir las ofertas presentada por una MiPymes nacional.
2. Preferir la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el Diez por ciento (10%); (b) la MiPymes aporte mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. Preferir las ofertas presentadas por un proponente individual o plural que haya adelantado proyectos productivos con comunidades indígenas.
4. Utilizar el método aleatorio que a continuación se describe: Se realizará un sorteo por balotas en el CTGL que será conducida por el proponente quien ejerza la secretaría técnica de dicho comité.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- Dos de los miembros del CTGL escogerán cada uno una balota de un coloro un número determinado, por cada una de las Ofertas en Empate.
- Las balotas serán introducidas en una bolsa de tela negra.

El secretario técnico del comité sacará balota por balota de la bolsa.

- La primera balota en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
- Los resultados del sorteo serán consignados en el acta de adjudicación.

14. Causales de rechazo de la oferta

En adición a otras causas previstas por la ley, ASOPREDIOS rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación;
- Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad;
- Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas y/o características técnicas de los bienes.
- Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el CTGL.
- Cuando **ASOPREDIOS CS** compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso o este documento no se encuentre firmado
- Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.

15 ADENDAS:

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de haberse abierto el proceso se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la convocatoria a través del link de la Agencia de Desarrollo Rural www.adr.gov.co. El tiempo máximo para la publicación de adendas será hasta un (1) día hábil antes del cierre.

Los interesados serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento, reserva que la Organización mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo caso, la Organización se reserva el derecho de revelar dicha información al Comité Técnico de Gestión Local, con el fin de evaluar la propuesta.

Si no se presentan interesados, se adenda por cinco (5) días más el proceso.

16. Declaratoria de desierto del proceso

El CTGL declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en la invitación e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) Se presenten los demás casos los enunciados en esta invitación.

De acuerdo a lo establecido en NUMERAL 5.5.1.1 PROCESO CONTRACTUAL EN EL PROCEDIMIENTO PIDAR V4, desde el nivel central se adelantarán las acciones necesarias con el acompañamiento del delegado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, para apoyar la construcción de un nuevo proceso en la búsqueda de oferentes para poder satisfacer las necesidades del proyecto.

17. Retiro de la oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **ASOPREDIOS CS** antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el proponente.

En Caso de que el proponente manifieste su intención de retirar su oferta luego del cierre del proceso, se hará efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

18. Cronograma:

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en estos términos de referencia.

ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Agosto 10 de 2023.	www.adr.gov.co



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y/O COMENTARIOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Hasta el 15 de agosto del 2023 Hora: hasta 6:00 pm.	orlando.padilla @adr.gov.co orlando.urbiñez@adr.gov.co asopredioscs@gmail.com
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS	Agosto 16 del 2023 Hora 7:00 pm.	A los correos correspondientes con copia a orlando.padilla@adr.gov.co asopredioscs@gmail.com
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS –CIERRE-	Agosto 17 del 2023 Hora 6:00 p.m.	Carrera 6 No. 62b-32 Piso 6. Oficina 617– Edificio Sexta Avenida, Montería - Córdoba
EVALUACIÓN DE OFERTAS	Se realizará máximo dentro de 5 días hábiles siguientes al cierre	
PUBLICACIÓN DEL INFORME	Se remitirá información a cada proponente sobre el resultado de su propuesta.	
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Máximo 5 días hábiles con posterioridad la notificación de adjudicación	
APROBACIÓN DE GARANTÍA	Deberá ser presentada a más tardas 3 días hábiles después de la suscripción del contrato.	

El proponente deberá presentar su oferta de manera física en el lugar, hora y fecha señalado del presente cronograma, debidamente diligenciada en el formato anexo al final de la presente invitación, (anexo 1. carta de presentación de la propuesta) la cual deberá diligenciarse en su totalidad

Formatos y Anexos



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

San Andrés de Sotavento, XX de
septiembre de 2023. Señores

ASOPREDIOS

E. S. D.

Ref.: Proceso de invitación No. 001 de 2022 -para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 558 de 2021 N°001 – 2022 Objeto: **“CREAR E IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y REPRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS”** conforme lo establecido en la Resolución 558 de 2021.

NOTA: El proponente individual o plural deberá indicar en su carta de presentación de la oferta, para que **BLOQUE** va a ofertar.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de **ASOPREDIOS** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes o no presente las mismas.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el CONTRATO si la oferta resulta aceptada.
- Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

invitación respectiva.

- Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todas las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del CONTRATO y que, en consecuencia, de ser aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

Firma del representante legal del proponente

Nombre de quien firma

Identificación de quien firma

Nombre del proponente

NIT del proponente



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

FORMATO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Andrés de Sotavento, XX de
septiembre de 2022. Señores

ASOPREDIOS

E. S. D.

Ref.: Proceso de invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 558 de 2021, N°001 – 2022 Objeto: **“CREAR E IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y REPRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS”**

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **ASOPREDIOS CS** para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción.
- No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO objeto del Proceso de Contratación de la referencia
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación referido nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XX días del mes de septiembre de 2022

Firma del representante legal del proponente

Nombre de quien firma

Identificación de quien firma Cargo:

[Insertar información] Nombre
proponente

NIT proponente



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento - Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

FORMATO 3. FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA

San Andrés de Sotavento XXX

septiembre de 2022. Señores

ASOPREDIOS CS

E. S. D.

Ref.: Proceso de invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 558 de 2021, N°001 – 2022 Objeto: **“CREAR E IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y REPRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS”**

NOTA: El proponente individual o plural deberá indicar en su carta de presentación de la oferta, para que **BLOQUE** va a ofertar.

1. Nombre del proponente:
2. Nit:
3. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, indique el nombre legal de cada una de las partes, N° de Nit, indique su porcentaje de participación y adjunte el documento por el cual se constituyó:
4. Dirección/Ciudad/País:

Atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la empresa: _____

Información de contacto: _____

Avalado por: _____



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andrés de Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

FORMATO 4. FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

San Andrés de Sotavento XXX

septiembre de 2022. Señores

ASOPREDIOS CS

E. S. D.

Ref.: Proceso de invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 558 de 2021, N°001 – 2022 Objeto: **“CREAR E IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y REPRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS”**

NOTA: El proponente individual o plural deberá indicar en su formulario de oferta económica, para que bloquee corresponde su oferta económica

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todas las variables de proyecto. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman los bienes, obras y servicios a proveer:

ÍTEM	BIEN SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	IVA (%)	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
------	---------------	--------	----------	------------------------------	---------------------------	---------	---------------------------	--------------------------



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

1									
2									
3									
4									
VALOR TOTAL SIN IVA									
VALOR IVA									
VALOR TOTAL									

Firma del Representante del Proponente _____

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Proponente:

NIT proponente



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento - Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

FORMATO 5. INFORMACIÓN DE CONSORCIO

San Andrés de Sotavento XXX

septiembre de 2022. Señores

ASOPREDIOS CS

E. S. D.

Ref.: Proceso de invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 558 de 2021, N°001 – 2022 Objeto: **“CREAR E IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y REPRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS”**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es

“ _____ ”; y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

--	--	--

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo con amplias y suficientes facultades.
- La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de Proceso competitivo y la liquidación del contrato y hasta el tiempo de la garantía de cumplimiento.
- La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.
- Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.
- La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2022.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)(Nombre y firma del representante legal del consorcio)



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andrés De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

FORMATO 6. INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

San Andrés de Sotavento XXX

septiembre de 2022. Señores

ASOPREDIOS CS

E. S. D.

Ref.: Proceso de invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 558 de 2021, N°001 – 2022 Objeto: **“CREAR E IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y REPRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS”**

Los suscritos, _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en _____, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es selección N°001 – 2022 Objeto: **“CREAR E IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y REPRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS”**

y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre de proceso competitivo



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

y la liquidación del contrato y hasta el tiempo de la garantía de cumplimiento.

2. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
Bloque 1: XXXXX. XXXXX. XXXXX		
Bloque 2: XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX		
Bloque 3: XXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXX		
Bloque 4: xxxxxxx xxx xxxxxxxxxxx		

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La unión temporal se denomina _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. El representante de la unión temporal es _____, identificado con C. C.No. _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo con amplias y suficientes facultades.
6. La señora _____, identificado con CC _____ - de _____, acepta su nombramiento como representante legal de la _____.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento - Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

7. La sede de la unión temporal es:

Dirección de correo electrónico: ____ Dirección: _____

Teléfono de contacto: _____

Ciudad: Montería

En constancia, se firma en la ciudad de XXXX a los XXX días del mes de agosto de 2022.

Representante legal

C.C

Nombre

NIT.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento - Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

**FORMATO 7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES**

San Andrés de Sotavento XXX

septiembre de 2022. Señores

ASOPREDIOS CS

E. S. D.

Ref.: Proceso de invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 558 de 2021, N°001 – 2022 Objeto: **“CREAR E IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y REPRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS”**

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en _____, actuando (en calidad de REVISOR FISCAL) de _____, con NIT _____,

_____ me sirvo DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que a la fecha de presentación de la oferta para participación en el proceso arriba referenciado, y durante los seis (6) meses anteriores, dicha empresa se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados, correspondientes a riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Adicionalmente declaro que esta sociedad se encuentra al día por concepto del pago de nómina durante el mismo periodo.



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com





ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

A su vez, me sirvo certificar que la mencionada firma, es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, y no tiene trabajadores que devenguen, individualmente considerados, más de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (10 SMMLV), por lo tanto, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al régimen contributivo de salud.

Atentamente,

Nombre

C.C. No. _____ de _____ Tarjeta Profesional No. _____ (Si aplica)

Anexos: -Certificación de pago de autoliquidación de aportes correspondiente al mes anterior al cierre del proceso
-Copia de Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. (Si aplica)



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento - Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

FORMATO 8. CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONAL

San Andrés de Sotavento XXX

septiembre de 2022. Señores

ASOPREDIOS CS

E. S. D.

Ref.: Proceso de invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 558 de 2021, N°001 – 2022 Objeto: **“CREAR E IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y REPRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS”**

_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, con domicilio en _____, de profesión _____, con matrícula profesional vigente No. _____, me comprometo a prestar mis servicios ocupando el cargo de _____, con la dedicación establecida en la invitación a presentar oferta correspondiente, al proponente _____, en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del CONTRATO, en caso de que este resultare aceptada su oferta.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula, tarjeta o licencia profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com



ASOPREDIOS-CS

Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Firma

Nombre:

Cedula:

Cargo dentro del
proyectoProponente:

NIT proponente:

OSCAR BELTRAN BALTAZAR

C.c. 11.061.267 de San Andres de Sotavento

Representante legal ASOPREDIOS CS

Correo Electrónico: asopredioscs@gmail.com

- adrtuchinysanandres2020@gmail.com



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores
San Andres De Sotavento - Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com
Wilson2508@gmail.com